Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 13 de Setiembre de 2002** **EDICION Nº 2788**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 2396

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY ORGANICA DE MINISTERIOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TÍTULO I

DEL PODER EJECUTIVO, GABINETE PROVINCIAL Y MINISTERIOS

CAPÍTULO I

GABINETE PROVINCIAL

Artículo 1°: El Gobernador de la Provincia es asistido en la conducción de la acción del gobierno y la administración del Estado por los ministros y secretarios de Estado en materia de las responsabilidades que esta Ley les asigna como competencia propia.

Artículo 2°: El Gabinete Provincial asistirá al Poder Ejecutivo en la responsabilidad de definir las políticas y acciones para la gestión de gobierno y estará integrado por:

1. Vicegobernador de la Provincia.
2. Ministro Jefe de Gabinete.
3. Ministro de Gobierno y Justicia.
4. Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.
5. Ministro de Desarrollo Social.
6. Ministro de Planificación y Control de Gestión.
7. Secretario de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación.
8. Secretario de Estado de Coordinación y Producción.

Artículo 3°: La reunión de Gabinete Provincial es convocada por el Ministro Jefe de Gabinete y presidida por el Gobernador, Vicegobernador o Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: El Gabinete Provincial se reunirá periódicamente según lo establezca el Poder Ejecutivo y con asistencia obligatoria de sus integrantes.

CAPÍTULO II

FUNCIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTROS

Artículo 5º: Las funciones de los ministros del Poder Ejecutivo son:

1) Como integrantes del Gabinete Provincial:

a) Intervenir en la fijación de los objetivos políticos provinciales y en la determinación de las políticas, estrategias y cursos de acción más apropiados para su logro, de aplicación en la órbita de la Administración Pública Provincial, Entes Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado Provincial y Sociedades Anónimas con participación mayoritaria del Estado Provincial.
b) Asesorar sobre aquellos asuntos que el Poder Ejecutivo someta a su consideración, y proponer al mismo el orden de prioridades de acciones políticas a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.
c) Preparar y exponer los informes que les sean requeridos por el Poder Ejecutivo sobre actividades propias de sus competencias.
d) Integrar el Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE).

2) En materia de competencias orgánico-funcionales:

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, y las leyes y decretos que en consecuencia se dicten en materia de su competencia.
b) Intervenir en la elaboración y promulgación de las leyes, como así también de los decretos y reglamentos que deban dictarse para asegurar su cumplimiento.
c) Refrendar y legalizar con sus firmas los actos del Poder Ejecutivo.
d) Proponer al Poder Ejecutivo las estructuras orgánicas de los respectivos Ministerios y aprobar las correspondientes a Secretarías, Subsecretarías y Organismos Centralizados y Descentralizados.
e) Proponer los presupuestos anuales de sus respectivos Ministerios conforme a las pautas que le fije el Poder Ejecutivo.

f) Elevar al Poder Ejecutivo las memorias anuales de sus respectivos Ministerios.
g) Representar al Poder Ejecutivo en la elaboración y celebración de contratos y en defensa de sus derechos e intereses.
h) Proponer al Poder Ejecutivo las políticas y estrategias de trabajo para las áreas y materias de su competencia.

Artículo 6°: El titular del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su responsabilidad orgánica, puede delegar en los ministros el ejercicio de determinadas facultades relacionadas con materias de sus competencias específicas, y otorgarles poderes de representación para la realización o coordinación de tareas específicas en las relaciones con autoridades nacionales y extranjeras, regionales o de otras provincias.

CAPÍTULO III

ACUERDOS Y RESOLUCIONES

Artículo 7º: Los decretos y resoluciones dictados en Acuerdo General de Ministros serán suscriptos en primer término por aquel al que competa el asunto y seguidamente por los demás, siguiendo el orden establecido por el Artículo 2º de la presente Ley.

Artículo 8º: Los ministros pueden dictar resoluciones conjuntas para el tratamiento de asuntos administrativos que competan a más de un (1) Ministerio y que no requieran intervención del titular del Poder Ejecutivo.

Artículo 9º: Las resoluciones que por naturaleza de los asuntos que traten deban ser emitidas por dos (2) o más Ministerios, deben ser refrendadas y legalizadas con la firma de todos los ministros que han intervenido en la definición de la medida administrativa involucrada.

Artículo 10°:En los casos de duda acerca del Ministerio a que corresponda el refrendo, el asunto debe ser tramitado por el Ministerio Jefatura de Gabinete.

Artículo 11°: Las resoluciones que individual o conjuntamente dicten los ministros, tienen carácter definitivo en lo que concierne al régimen económico y administrativo de sus respectivos Ministerios, dejando a salvo el derecho de los afectados de deducir los recursos que legalmente correspondan.

TÍTULO II

DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR

CAPÍTULO IV

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Artículo 12°: Es competencia del Ministerio Jefatura de Gabinete, entre otras las siguientes funciones:

- Asistir al Gobernador de la Provincia en la determinación de las políticas de la Administración Provincial vinculadas al cumplimiento de los planes de gobierno.
- Entender en la implementación y seguimiento de las políticas y acciones fijadas por el Gobernador o por el Gabinete Provincial o por su propia decisión en aquellas de su competencia.
- Entender en la programación, convocatoria, desarrollo y decisiones tomadas por el Gabinete Provincial.
- Entender en el desarrollo de las actividades, proyectos y programas de todas y cada una de las Unidades Estratégicas de Coordinación Operativa de su jurisdicción.
- Supervisar, evaluar y controlar el desempeño de las Empresas del Estado y Entes Descentralizados de su competencia, orientando el accionar de las mismas hacia el cumplimiento efectivo de sus funciones en el marco de las leyes de creación y los objetivos señalados por el Gabinete Provincial.
- Elaborar y proponer las políticas de Estado para el sector productivo.
- Entender en la programación, implementación y ejecución de programas y proyectos de desarrollo productivo provincial.
- Entender y ejecutar regímenes de promoción y fomento a la producción agropecuaria, industrial y forestal en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales de su competencia y programas de promoción de exportación.
- Elaborar y ejecutar programas de radicación empresaria mediante acciones de difusión y promoción industrial.
- Elaborar y ejecutar políticas de comercio interior y exterior.
- Entender en la regularización, mensura, asignación, distribución, escrituración y control de

tierras fiscales, conforme lo establecido en la Ley 263 y sus modificatorias.
- Elaborar y ejecutar programas de fortalecimiento de las PyMES mediante asistencia financiera y tecnológica.
- Entender en la formulación y aplicación de las políticas tendientes a preservar, promover y desarrollar la explotación de los recursos naturales, a excepción de la fauna terrestre y acuática, dentro del marco del desarrollo sustentable.
- Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de conservación, recuperación y uso racional del suelo y del agua, y de la protección y fiscalización sanitaria.
- Entender en el desarrollo de las actividades, proyectos, programas y obras, de todas y cada una de las Unidades de Organización Interna bajo su competencia y de aquellas que el Gabinete Provincial le asigne como responsabilidad.
- Asistir al Gobernador en la evaluación e implementación de proyectos educativos y su inserción en las políticas de Estado para el sector.
- Refrendar los decretos vinculados al área educativa.
- Análisis y seguimiento de los proyectos estratégicos del gobierno, encomendados por el Gabinete de Ministros.
- Coordinar el desarrollo de planes, programas y proyectos estratégicos cuyas competencias corresponden a más de una jurisdicción.
- Atender, en coordinación con el organismo competente, al régimen de la seguridad social y entender en las relaciones con los otros sistemas de seguridad social vigentes en el orden nacional, procurando su complementación.
- Evaluar y producir informes sobre el desempeño de las Empresas y Entes Descentralizados del Estado.
- Realizar, en el marco de las políticas definidas por el Poder Ejecutivo, estudios con el concurso de especialistas para la reestructuración, reformulación y/o transformación de las Empresas del Estado y Entes Descentralizados, elevando las conclusiones y formulando las pertinentes propuestas.
- Implementar las acciones necesarias para el desarrollo de planes, programas y proyectos que correspondan a competencias ministeriales y que resulten definidas por el Poder Ejecutivo como prioritarias y de finalidad estratégica.
- Generar diagnósticos así como información útil del segmento etareo propendiendo a la generación, coordinación y elaboración de las políticas, programas y acciones destinadas a la juventud.
- Asistir al Poder Ejecutivo en la caracterización, diseño y análisis de las políticas y programas destinados a la juventud.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas y programas definidos, coordinando con las áreas específicas del sector público su ejecución.
- Generar, desarrollar y coordinar programas y acciones de interés cultural, deportivo, social y de formación educativa para propender a la inserción social de la juventud.

Artículo 13°: El Ministro Jefe de Gabinete es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, por una (1) Secretaría de Estado de Coordinación y Producción; una (1) Subsecretaría de la Juventud; las Unidades Estratégicas de Coordinación Operativa que correspondiera, y un (1) Coordinador Técnico.

Artículo 14°: La Secretaría de Estado de Coordinación y Producción tiene como funciones principales, las siguientes:

- Asistir al Ministro en el desarrollo y cumplimiento de las actividades bajo su competencia y responsabilidad.
- Elaboración de las políticas de Estado para el sector productivo, entendiendo en la programación, implementación y ejecución de programas y proyectos de desarrollo productivo provincial.
- Programación, implementación y ejecución de programas y proyectos de desarrollo productivo provincial.
- Elaboración y ejecución de regímenes de promoción y fomento a la producción agropecuaria, industrial y forestal en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales de su competencia y programas de promoción de exportación.
- Elaborar y ejecutar programas de radicación empresaria mediante acciones de difusión y promoción industrial.
- Entender y ejecutar políticas de comercio interior y exterior.

- Regularización, mensura, asignación, distribución, escrituración y control de tierras fiscales, conforme lo establecido en la Ley 263 y sus modificatorias.
- Dirección de la administración de los recursos económico-financieros y de la gestión administrativa de la jurisdicción.
- Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de conservación, recuperación y uso racional del suelo y del agua, y de la protección y fiscalización sanitaria.
- Entender en la formulación y aplicación de las políticas tendientes a preservar, promover y desarrollar la protección y el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna acuática y terrestre en libertad o cautiverio.
- Entender y ejecutar el manejo y la administración de las Areas Naturales Protegidas Provinciales en coordinación con el área ambiental provincial, y promover el aprovechamiento turístico y sustentable en las mismas.
- Entender en la formulación de políticas destinadas a las áreas de frontera, a efectos de su promoción, seguridad y desarrollo en coordinación con las áreas del gobierno provincial y nacional.

Artículo 15°:Las Unidades Estratégicas de Coordinación Operativa (UECOp) y el Coordinador Técnico, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, tienen como funciones y responsabilidades principales las siguientes:

- Unidad de Empleo, Formación y Capacitación de Recursos Humanos:

En coordinación con el Ministerio de Gobierno y Justicia:

- Formular, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas de empleo.
- Atender la aplicación y control de los programas de atención al desempleado.
- Desarrollar programas de capacitación de recursos humanos en coordinación con los sectores productivos y de servicios de la Provincia que respondan a la demanda efectiva del sector.
- Implementar acuerdos estratégicos con empresas públicas y privadas, para el desarrollo y financiamiento de programas de capacitación de recursos humanos y generación de puestos de trabajo.

- *Unidad de Comunicación, Telecomunicaciones e Informática:*

En coordinación con el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:

- Entender en lo relativo al diseño, implementación y operación del equipamiento y sistemas informáticos del Estado Provincial, asegurando su complementación, interconectividad e integración.
- Desarrollar programas de comunicación con la utilización de la tecnología disponible en el sector público y privado.
- Entender en la prestación de servicios de telecomunicaciones e intervenir en la materia, de conformidad a la competencia provincial.

En coordinación con el Ministerio de Planificación y Control de Gestión:

- Entender en lo relativo al diseño e implementación del sistema informático de liquidación y pagos de haberes, ajustándolo a los requerimientos del área responsable de su administración.
- Promover la búsqueda de acuerdos estratégicos con empresas privadas para el desarrollo de las telecomunicaciones y la informática.

- Coordinador Técnico:

- Asistir al ministro en el diseño y coordinación de proyectos estratégicos.
- Asistir al ministro en la función de seguimiento de las actividades de las empresas y entes descentralizados del Estado, conforme lo establezca el Gabinete Provincial.

En coordinación con el Ministerio de Planificación y Control de Gestión:

- Diseñar y coordinar programas de reforma y modernización del Estado tendientes a lograr economicidad, racionalidad y eficacia en la función estatal.
- Evaluar la aplicación de transformaciones del sector público y propiciar las modificaciones

necesarias para el mejor logro de sus fines.
- Promover la creación de Unidades Sectoriales de Reforma del Estado y coordinar la implementación de la transformación en cada una de ellas.
- Realizar, con el concurso de especialistas en la materia, estudios que aporten propuestas para el mejoramiento de la gestión de los asuntos del Estado.

El funcionamiento de las Unidades Estratégicas de Coordinación Operativa no implica la creación de nuevos organismos y/o cargos presupuestarios. En caso de resultar indispensable la creación de nuevos cargos de planta política, deberán realizarse por esta Honorable Legislatura.

CAPÍTULO V

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Artículo 16°: Es competencia del Ministerio de Gobierno y Justicia, entre otras, las siguientes funciones:
- Asistir al Gobernador de la Provincia en la determinación de las políticas relativas a las relaciones institucionales y sectoriales, al orden público y a la política interna.
- Preservar y afianzar el orden jurídico e institucional, en pos del ejercicio pleno de los derechos y garantías de los habitantes, asegurando y profundizando el sistema representativo, republicano y federal para la concreción de los derechos del ciudadano y el respeto a las diversas manifestaciones culturales de la sociedad civil.
- Mantener las relaciones con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y Organizaciones Regionales.
- Mantener relaciones con el Cuerpo Consular acreditado en la Provincia, con las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad Nacional, con Autoridades Eclesiásticas e Instituciones Religiosas, con las Autoridades Universitarias y con las Organizaciones no Gubernamentales (ONG) y las Instituciones y Asociaciones Civiles en general.
- Ser nexo y coordinador en las relaciones con los partidos políticos reconocidos por la Justicia a fin de afianzar el sistema democrático.
- Intervenir en las cuestiones institucionales en las que estén en juego derechos y garantías de los habitantes de la Provincia.
- Asistir, ser nexo y coordinador de las relaciones institucionales con la Honorable Legislatura Provincial.
- Dirigir el Registro Civil y Capacidad de las Personas en el ámbito provincial.
- Entender en el otorgamiento de personerías jurídicas y ejercer el contralor pertinente.
- Entender en lo relativo a los actos notariales del Gobierno Provincial.
- Entender en las relaciones con los Poderes Nacionales, Provinciales y Municipales con competencia en Seguridad y Justicia.
- Entender en los actos y relaciones con las Municipalidades y Comisiones de Fomento, generadas por los organismos competentes en la materia.
- Asistir a las Municipalidades y Comisiones de Fomento para el mejor desarrollo de la gestión de gobierno.
- Entender en materia de delimitación de Jurisdicciones Municipales y Comisiones de Fomento.
- Proponer al Poder Ejecutivo provincial las políticas referentes al sistema electoral municipal.
- Participar en planes y programas que tengan relación con los Municipios de la Provincia.
- Formular, coordinar y poner en funcionamiento el Plan Provincial de Defensa Civil.
- Entender en la edición del Boletín Oficial y la publicación de leyes, decretos y otros asuntos de interés oficial.
- Coordinar las relaciones con el Poder Judicial, asistiendo al Poder Ejecutivo en la propuesta de los miembros del Poder Judicial, cuando correspondiere.
- Atender en los asuntos relacionados con problemas interprovinciales.
- Entender en materia de límites territoriales.
- Entender en política migratoria.
- Entender en materia de política electoral.
- Entender en los actos de carácter patriótico, feriados, custodia de los emblemas y símbolos provinciales y reglamentar su uso.
- Intervenir en el diseño de políticas culturales que promuevan la identidad provincial, afianzando sentimientos de pertenencia y rescatando las diversas manifestaciones y patrimonios culturales.

- Incentivar la participación de la comunidad en el quehacer cultural teniendo como ejes de acción a los Establecimientos Educativos, Municipios y Comisiones de Fomento.
- Intervenir en la preservación del Patrimonio Cultural Provincial, Regional y Nacional, propendiendo a la difusión y promoción, y afianzando los sentimientos de pertenencia e identidad.
- Entender en la formulación de la política deportiva provincial, considerando los aspectos integradores del fenómeno deportivo-recreativo y teniendo como meta contribuir al desarrollo, formación y realización integral de la persona.
- Asistir al Gobernador de la Provincia en la determinación de las políticas relativas a las relaciones con el Poder Judicial y al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales de los habitantes.
- Asistir en la propuesta, elaboración y ejecución de las políticas provinciales que, en el marco de su competencia, fije el Poder Ejecutivo en materia de seguridad ciudadana.
- Efectuar el planeamiento, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad ciudadana y el Sistema de Policía de la Provincia en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y bienes de los habitantes.
- Fiscalizar, planificar, ejecutar y controlar las tareas de inteligencia y análisis de la información conducentes a la prevención y represión del delito en coordinación con la Policía Provincial.
- Coordinar y garantizar los ámbitos para la participación de la Sociedad Civil en el Programa Provincial de Seguridad Ciudadana.
- Coordinar con el Poder Judicial la oferta de Servicios de Justicia, tendiendo a la eficiencia según las necesidades de la Sociedad.
- Entender en lo concerniente a amnistías, indultos y conmutación de penas.
- Promover las acciones necesarias para lograr la readaptación del condenado, el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de asistencia pos-penitenciaria.
- Atender el servicio de asistencia a liberados y penas alternativas, y ejercer el contralor necesario de los detenidos y encarcelados en resguardo de sus derechos y garantías.
- Intervenir en la organización y fiscalización de un registro de antecedentes judiciales de las personas procesadas.
- Habilitar, regular y controlar la constitución, funcionamiento y actividades de las empresas privadas de seguridad y vigilancia, conforme a la legislación que al respecto se dicte.
- Promover y asistir en la compilación y sistematización, reforma y actualización de la legislación provincial.
- Asistir al Poder Ejecutivo en la definición y aplicación de políticas de derechos humanos.
- Elaborar políticas de prevención y control en materia de accidentes de tránsito.
- Coordinar con la Autoridad Federal competente las políticas de prevención de tráfico de sustancias tóxico-adictivas y narcóticas.
- Organizar la guardia de la Gobernación en general.
- Ejercer la autoridad administrativa de aplicación y control de la leyes laborales.
- Entender, dentro de su competencia territorial, en todo lo relativo a negociaciones de condiciones de trabajo.
- Entender en el tratamiento de conflictos individuales o colectivos de trabajo que se susciten en el ámbito de la Provincia.

Artículo 17°: El Ministro de Gobierno y Justicia es asistido por una (1) Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, Trabajo y Justicia, y una (1) Subsecretaría de Asuntos Municipales, Cultura y Deportes.

CAPÍTULO VI

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 18°: Es competencia del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, entre otras, las siguientes funciones:

- Lo concerniente a la administración de hacienda y finanzas del Estado.
- El estudio, proyecto, dirección, realización y conservación de las obras públicas en cuanto sea de competencia de la Administración Pública Provincial Centralizada.
- Formular y ejecutar la política fiscal y presupuestaria.

- Entender en todo lo relativo al patrimonio, gastos y recursos del Estado, supervisando su organización, administración y fiscalización.
- Supervisar la tesorería y el régimen de pagos de la Provincia.
- Intervenir en todo lo relativo a las finanzas, percepción y distribución de las rentas de la Provincia.
- Entender en todo lo relativo al crédito y la deuda pública, ejerciendo la representación del gobierno provincial ante los organismos de crédito nacionales e internacionales.
- Participar en todo lo relativo a compras, enajenaciones, contrataciones y suministros.
- Supervisar la administración y explotación de loterías y actividades afines.
- Intervenir en la evaluación de la factibilidad de proyectos e iniciativas que requieran compromisos económico-financieros del Estado Provincial.
- Participar en los entes que regulen los servicios públicos en coordinación con las empresas públicas y privadas prestadoras de los mismos y los municipios.
- Participar en la planificación y definición de obras viales para la comunicación interna y externa en coordinación con los organismos nacionales y municipales.
- Proyectar y ejecutar la construcción de establecimientos sanitarios, educacionales, de seguridad y demás edificios públicos, en acuerdo con las áreas competentes.
- Participar en la planificación y definición de las obras de infraestructura de saneamiento urbano y rural.
- Participar en la planificación y definición de obras de generación, transformación y distribución energética, coordinando su acción con los organismos nacionales, provinciales y municipales de competencia.
- Ejercer en coordinación con otros organismos con competencia en la materia, la autoridad de contralor y policía ambiental en las explotaciones electromagnéticas e hidrocarburíferas que se efectúen en la Provincia.
- Entender en los proyectos y construcciones de obras municipales de infraestructura hidráulica.
- Entender e intervenir en materia de transporte, de conformidad a la competencia provincial.
- Fomentar el ensayo y control de materiales y estructuras para obras y servicios públicos y privados, en coordinación con el sistema de ciencia y técnica.
- Entender en lo relacionado con el registro, inscripción, fijación de las capacidades y calificación de empresas ejecutoras de obras y proveedoras, regidos por las leyes correspondientes.
- Ejecutar y fiscalizar los trabajos geodésicos, topográficos, fotogramétricos y de fotointerpretación.
- Realizar la cartografía oficial y controlar la cartografía privada.
- Ejecutar, fiscalizar y mantener actualizado el Catastro de la Provincia, ejecutar las mensuras y peritajes oficiales, formalizar y aprobar las mensuras y subdivisiones de la tierra.
- Intervenir en la reglamentación y fiscalización de las profesiones directamente vinculadas a actividades en las ramas de su competencia.
- Llevar un registro de obras públicas que ejecuten los organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública provincial.
- Ejercer la representación de la Provincia ante organismos públicos o privados con competencia en la planificación y/o explotación de los recursos energéticos.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de concesiones de las que directa o indirectamente se deriven ingresos o rentas para la Provincia, disponiendo la integración del Tribunal de Tasaciones y Tribunal Fiscal de la Provincia.
- Entender y ejecutar regímenes de promoción y fomento de la producción minera en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales de su competencia y programas de promoción de exportación.

Artículo 19°: El Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos es asistido por una (1) Subsecretaría de Hacienda; una (1) Subsecretaría de Ingresos Públicos; una (1) Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, y una (1) Subsecretaría de Energía.

- La Subsecretaría de Ingresos Públicos cumplirá las funciones de supervisión, fiscalización, contralor u otras formas de intervención, en relación a aquellas concesiones, empresas u organismos del Estado del que directa o indirec-

tamente se deriven ingresos o rentas para la Provincia. Presidirá el Tribunal de Tasaciones e integrará el Tribunal Fiscal de la Provincia (artículo 14 del Código Fiscal Provincial).
- Las disposiciones de los artículos 33 y 34 de la Ley 2265 serán de aplicación para la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Artículo 20°: El Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos es también asistido por una Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo cuyas funciones y responsabilidades principales serán las siguientes:
- Coordinar, ejecutar y representar a la Provincia en todas las acciones y gestiones que tengan relación con organismos nacionales e internacionales de financiamiento y asistencia económica externa.
- Entender en la organización, coordinación y supervisión de las Unidades Sectoriales que desarrollen o ejecuten programas con financiamiento externo.
- Administrar el desarrollo de los programas y proyectos con financiamiento externo.
- Brindar asistencia técnica a los distintos organismos provinciales que ejecuten programas con financiamiento externo.

CAPÍTULO VII

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 21°: Es competencia del Ministerio de Desarrollo Social, entre otras, las siguientes funciones:

- Diseñar, implementar, ejecutar y evaluar las políticas de desarrollo humano en general y de turismo.
- Formular, coordinar, ejecutar y evaluar los programas sociales con la participación de las organizaciones comunitarias orientados a la complementariedad de acciones con el Estado.
- Promover, fortalecer y fomentar el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil y la conformación y consolidación de redes comunitarias.
- Elaborar y ejecutar programas de prevención, asistencia y promoción de grupos sociales menos favorecidos, de facilidad de acceso a la vivienda digna y de fortalecimiento de la familia.
- Entender en lo relativo a prevención, asistencia y promoción social especialmente en lo inherente a la problemática del niño y del adolescente, adultos mayores, personas con capacidades especiales y madres solas.
- Promover la elaboración de planes y programas sociales de preservación de la identidad provincial, fomentando la complementariedad étnica y el desarrollo poblacional en la diversidad.
- Entender en lo relativo a los programas sociales con especial atención a las consideraciones de género.
- Entender en lo relativo a la promoción y creación de las condiciones adecuadas para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental, como así también en lo inherente a la conservación de los factores que contribuyan a la salud integral de la población.
- Intervenir en el mantenimiento de infraestructura y equipamiento de establecimientos sanitarios.
- Entender en la fiscalización y control del ejercicio de los profesionales de las ciencias de la salud y de los establecimientos sanitarios de la jurisdicción provincial.
- Intervenir coordinadamente con las autoridades competentes en el control de drogas, medicamentos y alimentos.
- Planificar, ejecutar y controlar la ampliación de la oferta turística en sus aspectos cualitativos y cuantitativos.
- Promocionar el turismo, nacional e internacionalmente, y llevar adelante programas de apoyo a desarrollos turísticos.
- Desarrollar el potencial turístico vinculado a las termas provinciales.
- Supervisar las actividades de las empresas particulares dedicadas a la actividad turística.
- Planificar, ejecutar, controlar y facilitar la capacitación en servicios turísticos.

Artículo 22°: El Ministro de Desarrollo Social es asistido por una (1) Subsecretaría de Salud; una (1) Subsecretaría de Acción Social; una (1) Subsecretaría de Turismo, y el Consejo Provincial de la Mujer.

CAPÍTULO VIII

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTIÓN

Artículo 23°: Es competencia del Ministerio de Planificación y Control de Gestión, entre otras, las siguientes funciones:

- Asumir la Secretaría Técnica del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) y conducir el funcionamiento del Sistema de Planificación Provincial, con las misiones y funciones que le asigna la presente Ley.
- Coordinar y conducir la actividad de Planificación General de la Provincia.
- Efectuar el análisis y diagnóstico general de la Provincia, coordinar los análisis y diagnósticos que efectúen las áreas de planificación y control de gestión sectoriales y regionales.
- Cooperar, asesorar y coordinar las tareas de los Consejos Locales y Regionales de Planificación y Acción para el Desarrollo que se constituyan en la Provincia.
- Elaborar y compatibilizar los planes y programas provinciales de desarrollo de corto, mediano y largo plazo, los que deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo.
- Evaluar y compatibilizar los planes, programas, proyectos y estudios sectoriales, municipales y regionales del sector público y privado para integrarlos en el Plan de Desarrollo Provincial.
- Realizar el control de gestión de las actividades de los organismos y dependencias del Poder Ejecutivo, coordinando y supervisando las tareas de las áreas de control de gestión de todos los organismos de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.
- Entender en la realización de censos, encuestas e investigaciones estadísticas.
- Ejercer la política de policía ambiental emergente de la Ley 1875, sus modificatorias y decretos reglamentarios, coordinando su aplicación con los distintos sectores y apoyar a las áreas, regiones y municipios en la acción administrativa que ejerzan, directamente o por delegación, las funciones de autoridad de aplicación.
- Asesorar al Poder Ejecutivo en la adopción de decisiones que puedan comprometer el ecosistema de la Provincia.
- Coordinar las acciones vinculadas a la cooperación técnica nacional e internacional en materia ambiental.
- Participar en el desarrollo y sostenimiento de políticas de protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, acordes con las pautas regladas en la Constitución nacional y legislación nacional y provincial.
- Entender en la formulación y aplicación de las políticas tendientes a preservar, promover y desarrollar la explotación de los recursos naturales, a excepción de la fauna terrestre y acuática, dentro del marco del desarrollo sustentable.
- Entender en la formulación y ejecución de políticas y programas relativos al desarrollo de los recursos humanos del sector público, la administración, capacitación y carrera administrativa.
- Entender en las relaciones institucionales con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, de cooperación que impliquen participación o compromisos del gobierno provincial coordinando su accionar con las respectivas áreas de gobierno.
- Asumir la representación del Gobernador en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante organismos públicos nacionales y otras organizaciones públicas o privadas.
- Entender en la publicidad de los actos de gobierno y coordinar la información con los medios de difusión.
- Supervisar el funcionamiento de la Casa del Neuquén en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Atender el despacho diario del Gobernador, controlando y llevando a su resolución y firma los asuntos entrantes.
- Entender en el desarrollo y sostenimiento de una política de ciencia y técnica en la Provincia.
- Entender en la organización e implementación de las actividades de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas del Gobernador.
- Organizar el funcionamiento de la Secretaría Privada del Gobernador.
- Organizar y supervisar el funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas, Despa-

cho, Registro de Expediente y Archivo General.
- Ejercer el control sobre mayordomía y personal de servicio de la Gobernación.
- Organizar la Sala de Situación de la Casa de Gobierno y atender las residencias oficiales.
- Entender en el funcionamiento de la Junta de Disciplina.

Artículo 24°: El Ministro de Planificación y Control de Gestión es asistido por una (1) Subsecretaría General de la Gobernación, y una (1) Subsecretaría de Planificación y Medio Ambiente.

TÍTULO III

DEL SISTEMA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CAPÍTULO IX

DEL GOBIERNO, LAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES

Artículo 25°: El gobierno del Sistema Provincial de Educación estará integrado por:
- Una Secretaría de Estado de Educación como órgano de coordinación y vinculación con el Poder Ejecutivo con dependencia directa del Gobernador, responsable de asistirlo en la formulación de las políticas educativas y de atender la ejecución de las mismas a través del Consejo Provincial de Educación.
- El Consejo Provincial de Educación con las facultades y competencias que le asigna la Constitución Provincial, la Ley 242, sus modificaciones y reglamentaciones, y que se vincula al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado de Educación.
- Una Subsecretaría de Gestión Educativa con la responsabilidad de la gestión operativa, administrativa, financiera, del mantenimiento edilicio y de los recursos humanos dentro de la estructura del Consejo Provincial de Educación y con dependencia directa de su Presidencia.

Artículo 26°: El Poder Ejecutivo designa al presidente y a los vocales que integran el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación, en representación del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 242 y modificatorias. También se designará un (1) vicepresidente, quien reemplazará al presidente solamente en caso de ausencia.

TÍTULO IV

DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO

CAPÍTULO X

OBJETIVOS Y RESPONSABILIDADES

Artículo 27°: El Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), en cumplimiento de los objetivos previstos en los artículos 249, 251 y 252 de la Constitución de la Provincia, tiene bajo su responsabilidad la elaboración de las recomendaciones y propuestas que mejor resulten a las necesidades de desarrollo social y económico de la Provincia, obrando en forma ordenada y equitativa en el marco de un Sistema Provincial de Planificación.

Artículo 28°: El Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) es presidido por el Gobernador de la Provincia, y está integrado por el Vicegobernador que tendrá función de Vicepresidente del Organismo, y los Ministros del Poder Ejecutivo.

Artículo 29°: A los efectos de cumplir con las misiones y objetivos del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), el presidente podrá invitar, por una norma reglamentaria que determine además de una metodología de participación, a un (1) consejero por cada una de las regiones que, con el objeto de facilitar y compatibilizar la planificación, se constituyan en la Provincia, elegido por los Consejos Locales o intendentes de cada región, en caso de no conformarse el Consejo respectivo.

Artículo 30°: El Presidente del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) podrá también invitar a integrar el Consejo, por una norma reglamentaria que determine además una metodología de participación, en forma individual o conjunta, a representantes del Empresariado Neuquino, de los Colegios y Asociaciones Profesionales, de las Universidades e Instituciones Educativas, de los Trabajadores, del Banco Provincia del Neuquén SA y de los partidos políticos que cuenten con representantes electos en ejercicio

en la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 31°: El Poder Ejecutivo dictará las normas complementarias y reglamentarias que definirán los aspectos instrumentales y metodológicos para la conformación y funcionamiento del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE).

Artículo 32°: Las competencias del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) son, entre otras:

- Recomendar políticas y estrategias para el desarrollo económico y social de la Provincia y su coordinación y compatibilización con las políticas y estrategias de nivel regional y nacional.
- Proponer planes y programas provinciales de corto, mediano y largo plazo bajo los principios del desarrollo sustentable y la equidad social, de modo tal que garanticen efectivamente la igualdad de oportunidades.
- Sugerir políticas de promoción de las inversiones que orienten las actividades del sector privado en el acompañamiento de los objetivos de desarrollo económico y social de la Provincia, promoviendo el bienestar general.
- Recomendar la implementación de políticas de protección del medio ambiente y de preservación de los recursos naturales, bregando por el desarrollo sustentable para legar a las futuras generaciones los medios necesarios para su bienestar y progreso.
- Recomendar prioridades en las decisiones que sea menester adoptar en materia de ciencia y técnica.
- Recomendar la implementación de políticas en materia de seguridad social, de asistencia a la comunidad y otras que hacen al interés general de la sociedad.

Artículo 33°: El Ministro de Planificación y Control de Gestión tiene a su cargo la Secretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), desde la que se impulsa la organización y funcionamiento del Sistema Provincial de Planificación.

Es asistido en sus funciones por la Subsecretaría de Planificación y Medio Ambiente, siendo ésta el órgano de apoyo técnico y administrativo del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE).

TÍTULO V

DE LAS SECRETARÍAS Y SUBSECRETARÍAS

CAPÍTULO XI

FUNCIONES COMUNES A TODOS LOS SECRETARIOS

Artículo 34°: Las funciones de los secretarios de Estado son:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las leyes, decretos y resoluciones que se dicten en materia de su competencia.
- Establecer las políticas particulares que se han de seguir en su área e impartir las directivas que surjan de ella, coordinando y resolviendo los problemas de competencia entre las distintas dependencias.
- Intervenir en la elaboración de proyectos de leyes presentados por el Poder Ejecutivo.
- Elevar al Poder Ejecutivo la memoria anual y todo otro informe que le sea requerido.
- Hacer cumplir las normas en materia de administración presupuestaria y contable, supervisar la elaboración de los presupuestos anuales del sector a su cargo y elevarlos al Poder Ejecutivo.

Artículo 35°: El Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su responsabilidad orgánica, puede delegar en los secretarios de Estado el ejercicio de determinadas facultades relacionadas con materia de sus competencias específicas y otorgarles poderes de representación para la realización o coordinación de tareas específicas en las relaciones con las autoridades nacionales y extranjeras, regionales o de otras provincias.

CAPÍTULO XII

FUNCIONES COMUNES A TODOS LOS SUBSECRETARIOS

Artículo 36°: Los Ministros son asistidos por los Subsecretarios de Estado, que tienen las siguientes funciones:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las leyes, decretos y resoluciones que en consecuencia se dicten en el marco de sus competencias.

- Cumplir y hacer cumplir las normas de administración presupuestaria y contable; coordinar la elaboración de los presupuestos anuales de los organismos dependientes de su Subsecretaría y elevarlos para su consideración.
- Representar al gobierno provincial en la celebración de contratos y/o convenios en las oportunidades que así lo disponga y/o autorice el ministro del área o el Poder Ejecutivo.
- Conducir y administrar la Subsecretaría a su cargo, implementando las técnicas adecuadas que aseguren un eficiente rendimiento en el logro de los objetivos establecidos en los planes de gobierno.
- Ejercer las funciones, atribuciones y responsabilidades que dentro de su competencia les deleguen los respectivos Ministros o Secretarios de Estado.

TÍTULO VI

DE LAS EMPRESAS, SOCIEDADES Y ENTES DESCENTRALIZADOS

CAPÍTULO XIII

DE SUS DEPENDENCIAS

Artículo 37°: El Ministro Jefe de Gabinete articulará las políticas de gobierno alcanzadas en el seno del Gabinete Provincial que se llevarán adelante a través de los Entes Descentralizados, Empresas, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación mayoritaria del Estado Provincial y Corporaciones que se detallan a continuación:

- Banco Provincia del Neuquén SA.
- Centro PyMES.
- Ente Provincial de Energía del Neuquén.
- Hidrocarburos del Neuquén SA.
- Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería SA.
- Ente Provincial de Agua y Saneamiento.
- Dirección Provincial de Vialidad.
- Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.
- Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo.
- Instituto de Seguridad Social del Neuquén.
- Corporación Interestadual Pulmarí.
- Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú.
- Corporación Forestal Neuquina.
- Mercado de Concentración del Neuquén SAPEM.
- Emprendimientos Deportivos.
- Centro de Alto Rendimiento Deportivo.
- Ente Provincial de Termas.
- Artesanías Neuquinas SE.

El presidente del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) es designado por el Poder Ejecutivo.

TÍTULO VII

CAPÍTULO XIV

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 38°: Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer la reubicación y/o modificación de organismos y servicios con arreglo al ordenamiento administrativo establecido, así como la modificación, transferencia y/o reasignación de partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 39°: El Poder Ejecutivo Provincial -de acuerdo a las facultades constitucionales- podrá reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal, para el mejor cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 40°: Fíjase la siguiente estructura básica de niveles jerárquicos y funciones del Poder Ejecutivo de la Provincia, de las autoridades superiores de la Administración Central y representantes de la Provincia en Sociedades y Entes Descentralizados:

- P0: Gobernador de la Provincia.
- AP1: Vicegobernador de la Provincia.
- AP2: Ministro del Poder Ejecutivo.
- AP3: Secretario de Estado, Fiscal de Estado.
- AP4: Asesor General de la Gobernación; Administrador General del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN); Contador General de la Provincia; Director Provincial de Rentas; Presidente del Consejo Provincial de Educación; Subsecretario de Estado, o función de rango equivalente.
- AP5: Presidente de Ente Descentralizado; Tesorero General de la Provincia; Presidente del Consejo Provincial de la Mujer; Coordinador

Técnico del Ministerio Jefatura de Gabinete, o función de rango equivalente.
- AP6: Director Provincial o responsables de organismos de nivel equivalente.

TÍTULO VIII

CAPÍTULO XV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 41°: Facúltase al Poder Ejecutivo para que en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente Ley fije, en Acuerdo General de Ministros, las competencias y responsabilidades de las Subsecretarías de cada Ministerio.

Artículo 42°: El Poder Ejecutivo podrá crear nuevas Unidades Estratégicas de Coordinación Operativa y determinar, en Acuerdo General de Ministros, la dependencia funcional y el nivel jerárquico de las Unidades Estratégicas de Coordinación Operativa que se crean.

Artículo 43°: Derógase la Ley Provincial 2347.

Artículo 44°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los quince días de agosto de dos mil dos.

Fdo.) JORGE AUGUSTO SAPAG
OMAR GUTIERREZ

Registrada bajo el número: **2396**

Neuquén, 02 de septiembre de 2002.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín oficial y archívese.-

Decreto Nº 1695 /2.002.

FDO.) SOBISCH
BRILLO
GOROSITO
PUJANTE
LARA
ESTEVES

LEY N° 2399

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Nacional 25.326 -sobre protección de los datos personales-, conforme al Artículo 44º de la citada norma.

Artículo 2°: El Poder Ejecutivo Provincial designará al organismo que actuará como autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los quince días de agosto de dos mil dos.

Fdo) Dr. Jorge Augusto Sapag
Presidente H.L. del NEUQUÉN
Cr. Omar Gutierrez
Secretario H.L. del NEUQUÉN

Registrada bajo el número: **2399**

Neuquén, 02 de Septiembre de 2002

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 1696/02

Fdo) SOBISCH
GOROSITO

DECRETOS SINTETIZADOS

0309 - Aprueba el tenor del convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación y el Ministerio de Planificación y Control de Gestión de la Provincia del Neuquén, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

1385 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia, a partir del día 25/07/02.

1386 - Rescinde de común acuerdo, el convenio aprobado mediante Dto.N°4724/98, por el cual se delega a la Municipalidad de Zapala la Obra: Nueva Playa de maniobras y ejecución superestructura ferroviaria en Zapala.

1452 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por la Empresa Expreso Alto Valle SRL., en su pretensión de que se declare la inconstitucionalidad del Dto. N°1751/97.

1481 - Aprueba la documentación elaborada por la SOSP para la Obra: Ampliación CPEM N° 36 -III Etapa- Zapala y delega la ejecución de la misma al municipio.

1518 - Incorpora al Staff del M.J.G., un cargo de Asesor de Gobierno y designa en el mismo al Ing. Guillermo Daniel Pollina.

1519 - Deja sin efecto la designación del Sr. César Alejandro Sang, como Director de Comunicaciones, dependiente de la Unidad de Comun., Telecomun. e Inform. del M.J.G..

1524 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del MHOSP y contrata por el régimen de prácticas rentadas por cinco meses a los estudiantes universitarios que se detallan en el presente decreto.

1525 - Convalida el nombramiento del agente Lorenzo Millico en la Planta de Personal Mensualizado de la D.P.V. -Distrito 2 - Zapala.

1527 - Acepta la transferencia de derechos por la adjudicación en venta de la Parcela A del Paraje Mallín Malal, Dpto. Minas, Pcia. de Nqn., efectuada por CORFONE S.A. a favor de Y.P.F. S.A.; y declara cumplidas por Y.P.F. S.A., las obligaciones de compra impuestas por Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N°0826/64 por dicha parcela y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1535 - Autoriza el llamado a Licitación Pública N° 08 y 09/02, para la ejecución de las Obras: Hospital Complejidad IV de Plottier y Ampliación y Refacción Hospital Andacollo, respectivamente.

1538 - Delega el Gobierno de la Provincia desde el día 27/08/02 y mientras dure la ausencia de su titular, en el Sr. Vicegobernador.

1546 - Aprueba las actuaciones acumuladas en Expte.N°2730-26440/01 SOSP. y declara de Legítimo Abono a la empresa Maiolo Construcciones y Servicios, por trabajos ejecutados en la Obra: Trabajos complementarios Chacra 74-Nqn. Cap..

1611 - Ratifica la Resol. N°0272/01, dictada por el C.P.E..

1619 - Ratifica la Resol. N°0546/02, dictada por el C.P.E..

1621 - Autoriza la exposición en el seminario «Reformas en las Provincias: Avances y Expectativas» de los lineamientos básicos del SIAT implementado por la Pcia. y designa y faculta en todos los actos, como representante de la Pcia. de Nqn., al Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos.

1631 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la Subsecretaría Gral. de la Gobernación.

1657 - Adjudica en venta a la Sra. Graciela San Martín, en las condiciones establecidas por Ley 263 y su Dto. Regl. 0826/64, por el Lote 10, parte del Lote 22, Paraje Cerro Negro- Leuto Caballo- Costa del Curileuvú, Dpto. Chos Malal, Pcia. de Nqn. y fija el valor de venta de $0,50 la hectárea y condona el valor de la mensura.

1661 - Otorga a las personas que se individualizan en el presente decreto, una Pensión Provincial por Vejez e Invalidez.

1662 - Otorga a las personas que se individualizan en el presente decreto, una Pensión Provincial por Vejez e Invalidez.

1663 - Convalida lo tramitado por Expte. N°2100-82069/94 y agregado N°2702-11492/88, Alc.106/93 y reconoce el crédito adeudado a favor de la empresa Alejandro Alessi.

1664 - Incrementa el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del C.P.E. y crea la Cat.Progr. según Anexo I del presente decreto.

1668 - Aprueba las reformas de los Arts. 1°, 2°, 5° inc. i), 9°, 26° y 47° introducidas al Estatuto Social del Club Social, Recreativo y Deportivo de Caza, Pesca y Náutica «Mari Menuco» de la ciudad de Centenario.

1669 - Aprueba el Reglamento interno y las reformas de los Arts. 25° y 36° introducidas al Estatuto Social de la Asociación Civil Cumelen Country Club de la ciudad de Villa La Angostura.

1670 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia, a partir del día 29/08/02.

1674 - Aprueba las actuaciones sumariales N°047/01 (Disp.N°505/01) de la Subs. de Salud y sanciona con la cesantía de los cuadros de la Adm. Pca. Pcial., al agente Alberto Salvatore Kunz.

1677 - Otorga a la Municipalidad de Zapala, un aporte no reintegrable, a fin de contribuir con la dotación de infraestructura mínima para la producción agropecuaria.

1679 - Acepta la renuncia presentada al cargo del Consejo de Obras Públicas y a cargo de la Dcción. Gral. de Transporte de la SOSP., al Arq° Marcelo E. Schmit.

1680 - Concede licencia especial con goce de haberes a la agente Carolina García (Art. 84 del EPCAPP), para participar en el Seminario para Jóvenes Líderes que se llevará a cabo en EEUU.

1683 - Concede licencia especial con goce de haberes al agente Bernardo Omar Segura (Art. 84 del EPCAPP), para asistir como técnico de los Seleccionados Argentinos de Patín Carrera en el Campeonato Mundial de la especialidad en Bélgica.

1686 - Autoriza el pago como Legítimo Abono a favor de la firma Oliva Postal, por la prestación del servicio de distribución de chequeras de la Dcción. de Recup. Hipotecario.

1687 - Autoriza y aprueba en carácter de excepción y urgente la cancelación de la deuda con la Municipalidad de Neuquén, por el servicio de recolección e incineración de Residuos Patógenos de Hospitales y Centros de Salud de Nqn. Cap..

1688 - Asigna un aporte de capital extraordinario, a favor de Artesanías Neuquinas SEP., destinado a ampliación de capital de la sociedad y aprueba el convenio a suscribir entre la Provincia y la misma.

1690 - Ratifica en todos sus términos el contrato y Anexo I, firmados entre la Subsecretaría de Energía y la empresa Chevron San Jorge SRL- YPF SA.-, adjudicataria para la exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en el área Corralera.

1692 - Autoriza a la Secr. de Coord. y Produc.-M.J.G.-, a efectuar el llamado a Concurso Pbco. de Proyectos Productivos para Areas Regables del Canal de Rincón de los Sauces.

1693 - Designa representante ante la Asamblea Gral. Ordinaria de CORFONE SA., al Sr. Secretario de Coordinación y Producción.

1694 - Declara duelo provincial por el término de 5 días, por el fallecimiento de los estudiantes de Educación Física de la UNC.

1698 - Aprueba un aporte de capital a la empresa HIDENESA, con destino a la ejecución de la primera parte de la obra Gasoducto Alta Presión y Planta Reguladora Presión Gas Natural para Andacollo-Huinganco.

1699 - Concede a la agente María Marta Gómez de la Dcción. Pcial. Prog. y Proy.-SOSP-, licencia especial con goce de haberes (art.84° EPCAPP), para un viaje de capacitación al Instituto de Administraciones Públicas de España.

1700 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. con la firma Verónica SACIAFeI., por la adquisición de leche entera en polvo instantánea, destinada a la demanda del Prog. Materno Infantil.Subsec. de Salud-MDS.-

1704 - Otorga a la Municipalidad de Las Lajas, un aporte no reintegrable, con destino a la refacción del Instituto de Formación Docente N° 7 de esa localidad.

1705 - Aprueba la reforma integral del Estatuto Social del Centro de Jubilados Provinciales del Neuquén, con domicilio en la ciudad de Nqn. Cap..

1706 - Otorga Personería Jurídica a la Fundación Ecoguías, con domicilio en Nqn. Cap. y aprueba su Estatuto Social.

1707 - Reconoce como Legítimo Abono, a favor de la ex-agente Yolanda Guzman, el pago de Indemnización por Incapacidad (Art. 45° EPCAPP).

1708 - Reconoce como Legítimo Abono, a favor de la Sra. Aldisone María Gladis, el pago de Indemnización por Invalidez (Art. 45° EPCAPP).

1709 - Reconoce como Legítimo Abono, a favor de la Sra. Molina Delia, el pago de Indemnización por Invalidez (Art. 45° EPCAPP).

1710 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Manzano Amargo, a sancionar y promulgar una Ordenanza fijando el Presupuesto Gral. correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002.

1711 - Aprueba la recepción definitiva de la obra: Reparación y remodelación de obras de arte- China Muerta - Plottier.

1712 - Aprueba la documentación elaborada por la Dcción. Gral. de Recursos Hídricos-MJG.- para la alteración de la obra: Desagüe Aluvional calle Urquiza, en la localidad de Chos Malal, consistente en una modificación del proyecto original, manteniendo invariables el monto y plazo originales.

1713 - Amplía lo dispuesto en Dto. N°2077/83, disponiendo la escrituración de la vivienda identificada como: Casa A122, Lote 27 de la Mza. 2, B° Bouquet Roldán II Etapa, de Nqn. Cap., totalmente cancelada, a favor de los sucesores de Ibacache Secundino.

1715 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Carlota García

Quirno, en su pretensión de que se revoque el Dto. 1261/02.

1716 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por las personas que se mencionan en el presente Decreto, en su pretensión de que se revoque el Dto. N° 1267/02.

1717 - Aprueba la Cont. Dta. con la firma Full Metal SA., para la adquisición de Escopetas a repetición, con destino al Depósito Armas y Equipos Especiales (DL) de la Repartición Policial.

1718 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por las personas que se mencionan en el presente decreto, en su pretensión de que se les abone el adicional «trabajador de la Seguridad Social» y su retroactivo.

1719 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Lidia Alicia Sandoval del C.P.E..

1720 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. María Teresa Gómez, en su pretensión de que se revoque el Dto. N°1262/02.

1721 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Paulino Daniel Vera, en su pretensión de que se le abone la asignación por esposa en forma retroactiva al momento en que se produjo su baja.

1722 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Manuel Jorge Céspedes, en su pretensión de que se revoque la Resol. N° 906, emitida por el C.P.E..

1723 - Ratifica la Resol. N° 247/02 del M.J.G..

1724 - Aprueba el convenio suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Producción -MJG- y la Municipalidad de Rincón de los Sauces para atender la Operación y Mantenimiento del Canal Principal de Riego de esa localidad.

1725 - Prorroga por el término de 90 días, el vencimiento para el pago de la primer cuota de los créditos otorgados en el marco del Prog. de Asistencia e Incentivo a la Prod. Frutihortícola Operatoria 1998/1999.

1726 - Autoriza la comisión de servicios sin viáticos, ni gastos, a los agentes Médicos Veterinarios José Luis Menna y Dr. Mario Raúl De Zavaleta, quienes emprenderán una visita de trabajo a la Rca. de Chile, relacionados con el análisis de Ingreso del EMU a la Pcia de Nqn..

1727 - Reconoce de Legítimo Abono el pago de la licencia anual ordinaria no usufructuada, año 2000 y proporcional año 2001, al Crio. Insp. (R) Dn. Miguel Angel Aviles.

1728 - Aprueba la Cont. Dta. con la firma comercial Ulacco Walter Alberto, para la compra de elementos de seguridad, con destino a la repartición Policial.

1729 - Convalida las actuaciones realizadas por la Dcción. de Adm. de Policía, por la compra de pistolas semiautomáticas, con destino al Dpto. Logística de la repartición Policial.

1730 - Acepta la renuncia presentada por el Sr. Héctor Gallardo, al cargo de Director de Recursos Humanos- Distrito Regional Zona IV- Junín de los Andes- C.P.E..

1731 - Acepta la renuncia presentada por el Sr. Luis Martín Nievas, a la función de Director de Administración- Distrito Regional Zona I- C.P.E..

1733 - Aprueba y convalida el Acta de Preadjudicación del Concurso Público de Proyectos para la Puesta en Producción de Parcelas Regables en el área de influencia del Canal de Añelo y reserva a favor de la Municipalidad de Añelo una fracción de 200 hectáreas.

1734 - Otorga un aporte no reintegrable, a favor de los Sres. Lemos Ricardo Alberto y al Sr. Olmedo Alejandro César, destinados a atender los gastos relacionados al mayor accidente del andinismo argentino, Cdad. de Bariloche (R.N.), acudiendo en ayuda de esas familias Neuquinas que poseen hijos en grave estado de salud.

1735 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por la Empresa Y.P.F. S.A. - Dcción. Pcial. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - M.P. y C.G.-.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERIA

Manifestación de Descubrimiento Plomo y Zinc Diseminados. Denominado «OCTUBRE» **Expte. N° 2972/99**. Departamento Ñorquín. Provincia del Neuquén. Titular: OSCAR HORACIO GONZÁLEZ. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de plomo y zinc diseminados, viene a realizar la pertinente manifestación. 1. La mues-

tra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.834.170 e Y= 2.372.030. 2. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyo vértice Noroeste corresponde a las Coordenadas X=5.836.670 e Y= 2.370.030. Digo X: 5.836.670. Desde aquí se medirá un lado de 6.000 mts. al Este y otro menor de 5.000 mts. al Sur. 3. El descubrimiento se denomina «OCTUBRE». Proveer de conformidad, SERÁ JUSTICIA. ILEGIBLE. Recibido en mi oficina hoy veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas, quince minutos. Cargo N° 291. Muestra Legal N° 596. Sellado $. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de mayo de 2002. La presente Manifestación de Descubrimiento de Plomo y Zinc, Diseminados, Expte. N° 2972 F° 78 año 1999, presentada por Oscar Horacio González, denominada «OCTUBRE», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 21, Sección XXX, Fracción «D» Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, Sistema Inchauspe, X=5.834.170 e Y=2.372.030. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 6.000 m. con un Az. de 90° y los menores 5.000 m. un Az. de 180° el vértice Noroeste del área, se define en las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe), X= 5.836.670 e Y= 2.370.030, de su superficie se excluyen las áreas de las minas: «Alma Teresa» - 61862/51, «María Aurelia» - 104063/50, «Cacique Purran» - 82007/52, «La Esmeralda» - 82006/52, «La Estela « - 82008/52 y «Santa Bárbara» - 61863/51. Consta en autos, que la superficie afectada es Particular (Fs. 25). Fdo. Benedicta Castillo, Secretaría de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de mayo de 2002. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio de dos mil dos. Registro Número Once. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-08; 06 y 13-09-02

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominado «Mercedes». **Expte. N° 2353/97.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: La que suscribe, Miriam Candia, en representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L., se dirige a Ud. a los fines de poner en manifiesto, que la Labor Legal consiste en un destape a cielo abierto de 10 metros de radio, con una profundidad de 2 metros, que pone de manifiesto un manto de arcilla horizontal con un rumbo Nor-Noreste y se define en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X= 5.669.579 e Y= 2.442.730. Pertenencia N° 1 de forma cuadrada de 300 metros de lado, orientándose su lado más al norte con un acimut de 70° 16. El vértice Sud Este de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.669.579 e Y= 2.443.030. Superficie 9 hectáreas. Pertenencia N° 2 igual a la pertenencia N° 1 y ubicada al oeste de la misma. Superficie del cuerpo de pertenencia 18 hectáreas. Se designa Perito Mensurador al Ing. Pedro Lucas Filippi, quien informará fecha y hora de mensura. Hay una firma ilegible y la siguiente aclaratoria. Miriam Candia, Erdozain 221, Zapala. Recibido en mi oficina hoy doce de abril de dos mil dos a las nueve horas veinte minutos. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de mayo de 2002. La superficie de 17 has. 72 as. solicitadas para 2 pertenencias a la mina de arcilla, Mercedes, Expte. N° 2353/97, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del Lote 26 y 27, Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss-Krüger (Posgar 94) X= 5669579 e Y= 2442730. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al norte 300,60m. con un acimut

de 73°52, al este 160°16, con un Az. de 160°16, al Sur 300 metros con un Az. de 250°16, y al oeste 300 m. con un Az. de 340°16, el vértice sudeste se define con las coordenadas Gauss Krüger X=5669579 e Y= 2443030. Superficie 8 has. 72 as. Pertenencia N° 2: De forma cuadrada de 300 metros de lado, orientándose su lado más al norte con un az. de 70° 16 y ubicada al oeste sudoeste de la pertenencia N° 1, de manera tal que sus lados este noreste coincidan en su extensión con el lado oeste sudoeste de la pertenencia N° 1. Superficie 9 has..Se agrega copia del Plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 3 de julio de 2002. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería T.O.) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-09-02

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita. Denominada **«La Blanqueada». Expte. N° 8350/74**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera José Cholino e Hijos S.R.L. **Expte. N° 601**. F° 94, año 2002. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio en B° 582 Viviendas Módulo C 2 Dpto. «A» P. Baja de esta Ciudad de Zapala, en nombre y representación de MINERA JOSE CHOLINO e HIJOS S.R.L. con domicilio Real calle Flemin N° 2224 de Gral. Roca, Pcia. de Río Negro, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «LA BLANQUEADA» Expediente N° 8.350/74, y que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta Boleta de Cánon Minero por valor de ($ 120.00) y sellado por valor de pesos ($ 28,00) de la solicitud correspondiente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaración JULIO OLAVE. Recibido en mi oficina hoy seis de Junio del dos mil dos, once horas diez minutos. Adjunta depósito por $ 120 y sellado fiscal de $ 28,00 y copia de poder. Cargo N° 327. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de Agosto del 2.002 a los fines previstos por el Art. 66° del Código de Minería T.O. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-09-02

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Depart.	Observ.
2364/97	La Paloma	Cobre, Plata y Uranio Disem.	Añelo	----------
2365/97	Amarilla	Cobre, Plata y Uranio Disem.	Añelo	----------

Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-08; 06 y 13-09-02

Yacimiento Declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Departam.	Observac.
2648/98	Tradición II	Arcilla	Confluencia	-------

Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-09-02

Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Expte.N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Depart.	Observ.
4716/68	María Elvira	Cobre Porfírico	Minas	c/Mensura
4130/67	La Paisana	Baritina	Pehuenches	c/Mensura
4357/67	Don Carlos	Baritina	Minas	c/Mensura
4356/67	Don Rodolfo	Baritina	Minas	c/Mensura
4354/67	Don Elias Alberto	Baritina	Minas	c/Mensura
4359/67	Don Natalio	Galena Plomo	Minas	c/Mensura
4358/67	Don Jorge	Barita	Minas	c/Mensura
	La Coral	Cobre	Confluencia	c/Mensura
5435/69	El Trono	Arenisca Cuprífera	Confluencia	c/Mensura
3956/66	Barda González	Arenisca Cupríferas	Confluencia	c/Mensura
5434/69	La Casualidad	Areniscas Cupríferas	Confluencia	c/Mensura
4904/69	La Yaravi	Cobre	Confluencia	c/Mensura
4355/67	Don Santiago	Baritina	Minas	c/Mensura
86931/53	Rahueco	Cobre	Ñorquin	c/Mensura
86934/53	Taquimilán	Cobre	Ñorquin	c/Mensura
86933/53	Tres Chorros	Cobre	Ñorquin	c/Mensura
2133/63	Sarita	Barita	Loncopué	c/Mensura
2131/63	Josefa	Barita	Loncopué	c/Mensura
82518/52	Araucana III	Baritina	Ñorquin	c/Mensura
82471/52	Arroyo Nuevo	Baritina	Minas	c/Mensura
13173/88	Bento 3°	Bentonita	Zapala	s/Mensura
13187/88	Raza Fuerte	Baritina	Minas	c/Mensura
13170/88	Bento	Bentonita	Zapala	c/Mensura
13175/88	Bento 5°	Bentonita	Zapala	c/Mensura
13176/88	Bento 6°	Bentonita	Zapala	c/Mensura
7416/72	La Salvada	Asfaltita	Pehuenches	c/Mensura
11301/82	Gisella	Estroncio	Pehuenches	s/Mensura
11152/82	La Vieja I	Baritina	Minas	c/Mensura
12811/82	Covunco 2°	Magnesio	Zapala	c/Mensura
12810/87	Covunco 1°	Magnesio	Zapala	c/Mensura
5436/69	Las Termas	Arenisca Cuprífera	Confluencia	c/Mensura
5433/69	Rara Fortuna	Arenisca Cuprífera	Confluencia	c/Mensura
4282/67	Faupe	Cobre	Confluencia	c/Mensura
4281/67	Cuprosa	Cobre	Confluencia	c/Mensura
4167/67	San Lorenzo	Cobre	Confluencia	c/Mensura
4854/69	La Barrosa	Cobre	Confluencia	c/Mensura
202810/47	Desconfianza	Plomo	Minas	c/Mensura

82519/52	Araucana II	Baritina	Ñorquin	c/Mensura
82470/52	Cura Mallin	Plomo	Minas	c/Mensura
86932/53	La Buitrera	Cobre	Ñorquin	c/Mensura
5861/70	Sin Destino	Baritina	Chos Malal	c/Mensura
82517/52	Araucana I	Baritina	Ñorquin	c/Mensura
8905/76	El Trono del Rey Salomón.	Bentonita	Zapala	c/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-09-02

CONTRATOS

LA PIERRADE SOCIEDAD ANÓNIMA

1 . Instrumento de Constitución: Escritura N° 232 de fecha 27-06-2002, folio 529. Reg. N° 3, S.M. Andes. 2 - Socios: Diego Blousson, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 12-04-1969, DNI N° 20.665.383, domiciliado en calle San Martín N° 456 de la ciudad de S. M. Andes, Pcia. del Nqn. Vanina El Barri, argentina, soltera, empresaria, nacida el 14-07-1967, DNI N°18.499.961, domiciliada en Mariano Moreno N° 857 de la ciudad de S. M. Andes, Pcia. del Nqn. 3 - Razón Social: La Pierrade S.A. 4 - Domicilio: Mariano Moreno N° 857 de la ciudad de S. M. Andes, Pcia. del Nqn. 5 - Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, la explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; pero podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6 - Capital Social: Se fija en la suma de pesos doce mil. 7 - Plazo de duración: noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 8 - Órgano de Administración: A cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y máximo de tres, con mandato por tres años. Presidente: Diego Blousson. Director Suplente: Vanina El Barri. 9 - Representación legal: Corresponde al Presidente. 10 - La sociedad prescinde de sindicatura. 11 - Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Fdo. Ana Rafaela Jordan, Escribana Titular.

1p 13-09-02

CENTROPLAST S.R.L.
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de Neuquén a los siete días del mes de Agosto de dos mil dos, la señorita Roxana Viviana Fracchia, D.N.I. Nº 23.384.929 y la señora Andrea Verónica Fracchia, D.N.I. Nº 23.384.928, casada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Javier Muñiz Nº 1.393 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, poseedoras del cien por ciento del capital social, convienen en celebrar la presente modificación de la claúsula tercera del contrato social de **CENTROPLAST S.R.L.**, inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de la Primera Circunscripción Judicial, bajo el número 187, folios 1378/1385, Tomo VIII, Año 2.001, en la que establece la modificación del Objeto Social, el que será: **1º) Comercio:** Mediante la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones de productos, todos ellos vinculados a la industria de la construcción. **2º) Constructora:** De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales; purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demolición y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construc-

ción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios, de terceros y de mandatos. **3º) Inmobiliaria:** Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, parcelamiento urbanización, colonización y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales; la administración de bienes de terceros y todas las operaciones de ventas inmobiliarias incluso hipotecas, sus administraciones y financiaciones; y de todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de propiedad horizontal, sus reglamentos y modificaciones. **4º) Importación y Exportación:** Por sí o asociada a terceros, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de mercaderías y equipos que lo autorice la Administración General de Aduanas, la Administración Federal de Ingresos Públicos u organismo que en el futuro regule estas actividades, y de toda otra actividad afín a lo enunciado precedentemente. **5º) Agencia de Viajes y Turismo:** Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, viajes y turismo con los alcances y actividades que a tales fines establecen las normas nacionales; artículo primero de la Ley 18.829 y segundo del decreto 2182/72, como así también las que en el futuro amplien o modifiquen las actuales. En consecuencia la sociedad podrá: Intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. Organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes «a forfait», en el país o en el extranjero. Recibir o asistir a turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. Representar a otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. Realizar actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Comprar y vender cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago. Formalizar por cuenta de empresas autorizadas de seguro, contratos de cobertura de los riesgos de los servicios contratados. Realizar los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados, vender entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyen parte de otros servicios turísticos. Prestar cualquier otro servicio que fuere consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, en los autos: CENTROPLAST S.R.L. s/ Modificación Contrato Social (Expte. 8193 Nº Año 2002). Secretaría, 04 de Septiembre de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 13-09-02

"COMAHUE MOTORES S.R.L."
CONTRATO DE CONSTITUCIÓN

Entre los señores Roberto Huentecol, D.N.I. Nº 11.208.872, nacido el 06/09/1954, argentino, casado, comerciante, domiciliado en B° Parque Los Pinos-Peatonal 2 N° 772, ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro; Rodolfo Héctor Ríos, D.N.I. Nº 10.287.490, nacido el 10/04/1952, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Miguel Muñoz N°365, ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro; Eduardo Javier Navarrete, D.N.I. Nº 14.800.171, nacido el 29/10/1962, argentino, divorciado, comerciante, domiciliado en la calle Manuel Estrada N°2081, ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro; Jorge Roberto Pecorado, D.N.I. Nº 13.462.576, nacido el 17/07/1957, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano N° 1331, P.B. "B", ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro; Ignacio Marcos Alaguerateguy, D.N.I. Nº 12.020.450, nacido el 21/04/1958, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Don Bosco y Juan XXIII, ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro; Oscar Ausgusto Franco, L.E. Nº 7.577.601, nacido el 02/05/1946, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Juarez Celman N°35, ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro; Mario Gustavo Benilla, D.N.I. Nº 23.629.367, nacido el 06/09/1973, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en B° La Costa Norte – Casa 27 "A", ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro;Ariel Soto, D.N.I. Nº

28.718.637, nacido el 17/04/1981, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Esmeralda N°2041, ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro; Oscar Horacio Lazarte, D.N.I. Nº 16.712.901, nacido el 30/01/1960, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Lagos Fonk N° 652, ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro y Alfredo Berte, L.E. Nº 8.188.951, nacido el 05/07/1943, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle 9 de Julio N° 350, ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro. Fecha de Constitución: 29 de agosto del 2002. Razón Social: COMAHUE MOTORES S.R.L.",con domicilio en calle Alcorta N° 680, Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto:Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIALES-INDUSTRIALES: Mediante la explotación de la actividad de taller de soldadura, tornería, reparación de motores en general, importación, exportación, comercialización y distribución, por cualquier medio, de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias de cualquier tipo, como así también ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locación de servicios, mantenimiento, licitaciones. Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Duración: 99 (Noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.Capital Social: $ 12.000,00 (Pesos doce mil) dividido en 12.000 cuotas de $ 1,00 (Pesos uno) Valor Nominal cada una, totalmente suscritas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Roberto Huentecol, 819 (Ochocientas diecinueve) cuotas; Rodolfo Héctor Ríos, 773 (Setecientas tetenta y tres) cuotas; Eduardo Javier Navarrete, 705 (Setecientas cinco) cuotas; Jorge Roberto Pecoraro, 666 (Seiscientas sesenta y seis) cuotas; Ignacio Marcos Alaguerategui, 655 (Seiscientas cincuenta y cinco) cuotas; Oscar Augusto Franco, 310 (Trescientas diez) cuotas; Mario Gustavo Benilla, 295 (Doscientas noventa y cinco) cuotas; Ariel Soto, 267 (Doscientas sesenta y siete) cuotas; Oscar Horacio Lazarte, 310 (Trescientas diez) cuotas y Alfredo Berte, 7.200 (Siete mil doscientas) cuotas. El Capital suscrito se integra en un 25% (Veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Administración y Fiscalización: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo del socio Alfredo Berte con uno cualquiera de los socios restantes, a cuyo efecto revestirán el carácter de SOCIOS GERENTES, ejerciendo la representación legal, y la firma conjunta obliga a la Sociedad. Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Neuquén, de Septiembre del 2002. Fdo. Roberto Eyheraguibel, Contador Público Nacional.

1p 13-09-02

ZETA FRUIT S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 9 de setiembre de 2002 se modificó el artículo 8° del contrato social encontrándose en trámite de Inscripción en el Registro Público de Comercio por expediente N° 5209, folio 0039, año 1998, en autos: Zeta Fruit S.R.L. s/Inscripción de contrato social el cual queda redactado de la siguiente forma: Artículo Octavo: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Ernesto Mateo Zec quien ejercerá el cargo de Gerente por el plazo de cinco años, pudiendo ser renovado y por ende la representación legal de la sociedad, cuya sola firma obliga a la misma. En el ejercicio de la administración para cumplir por el gerente podrá constituir cualquier clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquiera o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquier institución bancaria, sean nacionales, provinciales o municipales, estatales, privadas, mixtas o extranjeras, dejando constancia que la enumeración precedente no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos, contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, incluso los previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil, y lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos en este lugar. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en garantías, fianzas o negocios ajenos al giro social.

1p 13-09-02

LICITACIONES

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Licitación Pública
Etapa Única Nacional N° 024/02.

Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento integral de antenas, torres, irradiantes y accesorios del sistema de comunicaciones de la Prefectura Naval Argentina.

Consultas técnicas: Servicio de Comunicaciones, División Logística, calle Prefectura Naval Argentina (ex-calle 8) entre Av. Gendarmería Nacional y Av. Pte. Ramón S. Castillo, Cap. Fed., de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. Tel.: 4576-7633/7632.

Lugar de consultas y retiro de pliegos: Edificio Guardacostas, Av. Eduardo Madero 235, 7° Piso, Dirección de Administración, División Contrataciones, Of. 751, Cap. Fed., de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día hábil anterior al fijado para la apertura del acto licitario. Te/Fax. 4318-7578.

Lugar, día y hora de presentación de las ofertas: En la División Contrataciones, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Día y horario del acto de apertura: 26 de Septiembre de 2002 a las 09:00 horas.

Valor del pliego: Sin Valor.

Licitación Pública
Etapa Única Nacional N° 030/02.

Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento correctivo de equipos de comunicaciones y ayudas electrónicas a la navegación de los Guardacostas y Estación Recalada.

Consultas técnicas: Servicio de Comunicaciones, División Logística, calle Prefectura Naval Argentina (ex-calle 8) entre Av. Gendarmería Nacional y Av. Pte. Ramón S. Castillo, Cap. Fed., de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. Tel.: 4318-7992/7658 y 4576-7633/7632.

Lugar de consultas y retiro de pliegos: Edificio Guardacostas, Av. Eduardo Madero 235, 7° Piso, Dirección de Administración, División de Contrataciones, Of. 751, Cap. Fed., de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día hábil anterior al fijado para la apertura del acto licitario. Te/Fax. 4318-7578.

Lugar, día y hora de presentación de las ofertas: En la División Contrataciones, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Día y horario del acto de apertura: 02 de Octubre de 2002 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: Sin Valor.

1p 13-09-02

AFIP

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ACTA DE EVALUACIÓN

Licitación Pública N° 04/02

Nombre del organismo contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos Región Neuquén.

Expediente N°: 252.690/02.

Asunto: Servicio Integral de Limpieza en los Edificios de Región Neuquén y Agencia Sede - Ejercicio 2002.

Fecha de apertura: 02-08-02. **Hora**: 11:00 hs. **Acta N°**: 5/2002 (RG Nqn.)

Horario y lugar de consulta del Expediente: 10:00 a 14:00 hs. Carlos H. Rodríguez N° 264 - 3° Piso - Neuquén Capital.

Nombre del oferente Evaluado: Limpiolux S.A.

Renglón Preadjudicado: 1

Total Preadjudicado: $ 118.920,00.

1p 13-09-02

EJÉRCITO ARGENTINO

BASE DE APOYO LOGÍSTICO NEUQUÉN

ADJUDICACIÓN

Contratación Directa N° 07/2002

Nombre del organismo contratante: Base de

Apoyo Logístico Neuquén.

Objeto: Combustibles y Lubricantes.

Horario y lugar de consulta del Expte.: L602-2093/5.

Nombre y domicilio del adjudicatario:

1) Petrozapala S.A.C. e I. - Luis Monti y Av. Trannack - Zapala.

2) Automóvil Club Argentino - 25 de Mayo y Rivadavia - Neuquén.

Renglones adjudicados:

1) Petrozapala S.A.C. e I. : (001-002 y 003).

2) Automóvil Club Argentino: (004 y 005).

Precio total:

1) Petrozapala S.A.C. e I. : ($ 12.611,28).

2) Automóvil Club Argentino: ($ 6.600,00).

1p 13-09-02

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

AVISO

Licitación Pública N° 003/02
Expte. N° 2369-022227/3

Objeto: Contratación del Servicio de Grabación en la Sede Central del I.S.S.N.

Venta de pliegos: La Venta de los pliegos se efectuará en el Tercer Piso - Dpto. Tesorería de la Sede Central del I.S.S.N. - Buenos Aires N° 353 - Neuquén Capital, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-4496300 - Internos 6340/41).

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del I.S.S.N. - Buenos Aires N° 353 - Dpto. Compras y Contrataciones - 3° Piso - Oficina 32, Dpto. Facturación, 1° Piso, de la misma dirección, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-4496300 Internos 6338/6377).

Lugar y fecha de apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Buenos Aires N° 353, Dpto. Compras, el día 25 de Septiembre de 2002 a la hora 10:00.

Valor del pliego: $ 50,00 (pesos cincuenta con 00/100).

Telefax: 0299-4496300 - Interno 6421.

E-MAIL: issncompras@infovia.com.ar

1p 13-09-02

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

DECRETO N° 1733/02 (06/09/02)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado y CONVALÍDASE el Acta de Preadjudicación elaborada por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación del Concurso Público de Proyectos Productivos para la Puesta en Producción de Parcelas Regables en el área de influencia del Canal de Añelo, de fecha 05 de septiembre de 2002, que obra a fojas 150/153 del Expediente N° 2312/0541/01, hasta la cantidad de 2.800 (dos mil ochocientas) hectáreas.

ARTÍCULO 2º: RESÉRVASE a favor de la Municipalidad de Añelo una fracción aproximada de 200 (doscientas) hectáreas, con destino a la producción agropecuaria. A tal efecto el Municipio deberá presentar el Programa de Desarrollo Productivo del sector en etapas de 50 (cincuenta) hectáreas.

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE el Acta de Preadjudicación en el Boletín Oficial y en los diarios regionales, durante un (1), a los efectos de que los interesados puedan formular las impugnaciones correspondientes, en los cinco (5) días corridos posteriores a la última publicación, las que deberán ser concretadas por escrito y referidas a cada caso en particular en base lo previsto en el Punto a) del Capítulo III de las Bases Particulares de la documentación del Concurso.

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA PARCELAS REGABLES EN ÁREA DE INFLUENCIA CANAL DE AÑELO

En la Ciudad de Neuquén a los cinco días del mes de Septiembre del año 2002, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, designada por Resolución N° 346/02 del Ministerio Jefatura de Gabinete, presidida por el Sr. Director General de Tierras, Dn. Luis Alberto Martinez. Abierta la reunión y con la participación de todos los miembros, se procedió a la

confección de la Planilla de Asignación de Puntajes, que como Anexo I se adjunta al presente Acta, transcribiendo en la misma la puntuación obtenida por los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el Item VII de las Bases Particulares.

En función del cumplimiento de las exigencias técnicas y económicas del Pliego, se procedió a clasificar las ofertas en cuatro Grupos, cuyas características se describen a continuación:

Grupo A: Corresponde a aquellas ofertas que no presentan observaciones, ajustándose a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Grupo B: Corresponde a aquellas propuestas que para su preadjudicación deberán adecuar fehacientemente su oferta a lo indicado en el Pliego.

Grupo C: Corresponde a aquellas propuestas que no obtuvieron puntuación en el inciso b) del Item VII de las Bases Particulares, siendo categorizadas en este Grupo en virtud de las facultades emanadas del inciso l) del Item VII de las Bases Particulares.

Grupo D: Corresponde a aquellas ofertas que encontrándose en las mismas condiciones que las del Grupo C, además no incluyen el Proyecto Productivo, que constituía el objeto del presente llamado a Licitación.

El orden de mérito establecido dentro de cada Grupo de oferentes, fue realizado en base al puntaje obtenido conforme al Reglamento de Adjudicación, Item VII. Tabla de Puntaje de las Bases Particulares; el resultado de este ordenamiento se adjunta como Anexo II al presente Acta.

En razón de todo lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso b) del Item III de las Bases Particulares, esta Comisión decide:

1) Preadjudicar a los oferentes que se detallan a continuación las siguientes superficies de tierras:

Schroeder, Teodoro H.	150 hectáreas
Iglesias, Romano, Castro	150 hectareas
CSB S.H.-Chini, Seleme, Bugner-	100 hectáreas
Frutas Patag. Argentinas S.A.	150 hectáreas
Acer S.R.L.	164 hectáreas
R.J. Ingeniería S.A.	150 hectáreas
Product. Empacadores Arg. S.A.	75 hectáreas
Sist. Tarjetas Máxima S.A.	200 hectáreas
Comasa S.A.	200 hectáreas

2) Proponer la adjudicación de las tierras excedentes a las adjudicadas según el listado anterior, hasta completar 2.800 hectáreas aproximadamente, a los restantes oferentes, de acuerdo al orden de mérito establecido en el Anexo II, con la condición previa de adecuar sus propuestas a las Bases de la Licitación.

3) Considerando la suma de las superficies preadjudicadas según el punto 1), y la totalidad de las tierras disponibles, los oferentes en condiciones de acceder a la adjudicación en los términos del punto 2) son los que se detallan a continuación:

Superficie Propuesta por el Oferente

Merhej, Julio A.	500 hectáreas
La Deliciosa S.A.	100 hectáreas
Barceló y Otros	630 hectáreas
Barakat, Pedro	150 hectáreas
Petschek, Edgardo	50 hectáreas
Gómez Jorge A.	200 hectáreas

No siendo para mas, previa lectura y ratificación, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

1p 13-09-02

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 002/02
Expte. N° 1-02095-02

Objeto: Reparación de formación de calzada en 170 m. en progresiva 1103 y bacheo superficial con mezcla bituminosa en frío entre prog. 1070 y prog. 1104. Ruta Nac. 40 (S)Tramo: Rinconada - Collón Curá. Sección: Km 1045 - Km 1104 - Provincia del Neuquén.

Lugar de consulta y retiro de pliegos: 12° Distrito, Alderete 520 Neuquén.

Valor del pliego: $ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta).

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de

Licitaciones y Compra 12° Distrito Alderete 520 Neuquén.

Fecha de apertura y hora: 16 de septiembre de 2002 hora 10:00.

2p 06 y 13-09-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE OBRAS

REGISTRO PÚBLICO DE OPOSICIÓN N°03/2002

Llámase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/ 2000 y 9399/2002, por el término de 30 días para la oposición de la Obra, **"Pavimentación y Construcción de Intercambiadores de Tránsito en calles Islas Malvinas, Diagonal España, Avda. San Juan y Maestros Neuquinos"**

Características Ejecución de pavimento tipo rígido de hormigón simple vibrado de 18 cm. de espesor con cordones emergentes.

Plazo de Obra : 90 días corridos.

Área afectada por la obra : Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

Calle **DIAGONAL ESPAÑA** entre Islas Malvinas y Mendoza

Calle **AVENIDA SAN JUAN** entre Mendoza y Diagonal España

Modalidad de ejecución: Por Administración Municipal.

Monto total de la Obra: $ 165.098,77.

Costo a trasladar a los vecinos: $ 26.255,27.

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será por precio adoptado a razón de $ 166,32 por metro lineal de frente de cada parcela involucrada , considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente fórmula :

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: Cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: Metros computables sobre la primera calle. - C2 : Metros computables sobre la segunda calle.

F1: Metros de frente reales sobre la primera calle. - F2 : Metros de frente reales sobre la segunda calle.

Forma de pago: Hasta 60 cuotas con el 18 % de interés Anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para formular oposición: A partir del 09-09-2002 y hasta el 08-10-2002 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia N° 153 – 1° Piso – de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 06 y 13-09-02

CONVOCATORIA

LI.FU.NE.

LIGA DE FÚTBOL DE NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de septiembre de 2002 a las 19:00 horas en la sede social, sita en Calle Independencia 832, Neuquén Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Presentación de poderes y/o credenciales.
2°) Lectura Acta anterior.
3°) Designación dos socios para refrendar el acta.

4°) Ratificación programa anual Torneos oficiales, forma de disputa.

5°) Tratamiento Memoria y Balance General año 2000 y 2001 con cierre al 30 de noviembre de cada año, confeccionado por la Junta Normalizadora.

6°) Designación de Presidente de la Comisión Revisora de Cuentas y un vocal por renuncia del Sr. Hugo Silva.

7°) Elección de un miembro de Comisión Directiva por la zona Cutral Có - Plaza Huincul.

8°) Tratamiento y aprobación estatuto.

9°) Designación Tribunal de Penas y tratamiento de lo actuado hasta la fecha.

10°) Tratamiento apelación fallo del Tribunal Penas sancionando al Club Sapere.

11°) Tratamiento apelación fallo Tribunal de Penas sancionando al Club San Cayetano y sanciones al Sr. Luis Soto y Padre Juan San Sebastián.

12°) Afiliaciones Club Villa Iris y Club San Cayetano.

13°) Apelación Club Don Bosco fallo Tribunal de Penas por disturbios y rotura de micro año 2001.

14°) Desafiliación del Club Petrolero Argentino y Alta Barda Fútbol Club retroactivo a la fecha que dejaron de participar.

Nota: Estatuto Social artículo 13: Para participar en las asambleas con voz y voto los Clubes deberán estar al día con tesorería de la Liga, caso contrario no podrán hacerlo. Artículo 14: La Asamblea sesionará válidamente con asistencia con más de la mitad de sus miembros. Si a la hora fijada en la convocatoria no hubiera el «quorum» establecido en el párrafo anterior, la Asamblea media hora después de la fijada, podrá funcionar válidamente con el 30 por ciento de los asambleístas convocados.

Fdo. Hector Quijada, Secretario. Hector Pavicich, Presidente.

1p 13-09-02

ASOCIACIÓN UNIÓN ENFERMEROS DEL NEUQUÉN A.U.E.N.

Asamblea Anual Ordinaria

Se convoca a Asamblea Anual Ordinaria el viernes 27 de septiembre de 2002, a las 18 horas (primer llamado), 18:30 horas, segundo llamado, en el Salón Hogar Ayuntún, sito en la calle Illia 901 en la ciudad de Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

3) Lectura y aprobación del estado patrimonial contable.

4) Lectura y aprobación de las Memorias.

5) Determinar prioridades en el uso de fondos societarios.

6) Socializar la primera Publicación de Trabajos, Taller Aluminé, 2001.

7) Elección de los nuevos miembros del Consejo Directivo y Comisión Fiscalizadora, según lo establece el Estatuto.

Fdo. Lic. Silvia Martínez, Vocal Titular Primera. Lic. Josefina Luro, Presidente.

1p 13-09-02

SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo expresas disposiciones establecidas en la Ley 23.551 de Asociaciones Sindicales de Trabajadores, convócase a los Compañeros Delegados del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Neuquén y Río Negro a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 2002, a las 18,30 horas en nuestra Sede Social, sita en la calle Don Bosco N° 758 de la ciudad de Neuquén (Capital), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la Convocatoria fuera de término.

2) Elección de un Vicepresidente y un Secretario de Actas.

3) Elección de dos (2) Delegados para suscribir el Acta de la Asamblea.

4) Lectura y Consideración del Acta Anterior.

5) Lectura, Consideración y Aprobación de la

Memoria y Balance del Ejercicio Económico y Financiero fenecido al 31 de diciembre de 2001.

6) Conformación Junta Electoral.

Fdo. Miñana, Esteban Argentino, Secretario Gremial. Tropa Ernesto Rafael, Secretario General.

1p 13-09-02

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día martes 15 de Octubre de 2002 a las 18:00 horas en calle Eduardo Talero N° 466 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al 31 de diciembre de 2000.

4) Renovación parcial de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de mandatos.

Importante

Artículo N° 35 del Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.

Presentación de listas: Comunicamos a los señores asociados que las listas deberán presentarse en la sede de nuestra Mutual, sito en Eduardo Talero N° 466, Neuquén, hasta el día 30 de Septiembre de 2002 a las 20:00 horas. A los efectos de conformación de las listas se recuerda lo establecido en los artículos 38 y 39 del Estatuto.

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén, convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día martes 22 de Octubre de 2002 a las 18:00 horas en calle Eduardo Talero N° 466 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Informe sobre el estado de la Mutual Club Banco Provincia del Neuquén y aprobación de los aportes realizados por la Asociación para su continuidad.

3) Análisis y aprobación de para la unificación de entidades mediante la liquidación del Club y pase de sus activos a la Asociación Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén.

4) Análisis y declaración de la necesidad de reformar el estatuto para adaptarlo a las nuevas circunstancias que depararán a la Asociación, la unificación con el Club Banco Provincia del Neuquén.

Importante

Artículo N° 35 del Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.

Neuquén, 10 de septiembre de 2002.

Fdo. Rodolfo Horacio Mora, Vicepresidente. Alfredo Alfonso, Presidente.

Consejo Directivo

1p 13-09-02

CALF
COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LTDA.

ACTOS ELECCIONARIOS
(ÚNICA CONVOCATORIA)

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 52° del Estatuto Social, convoca a los asociados para el día Domingo 13 de Octubre de 2002, a las 9:00 horas, a los Actos Eleccionarios en los lugares que se especifican a continuación:

Distrito 1:

Se eligen 5 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre:

A) Desde fin de ejido urbano Norte, Racedo, 1ero. de Enero, Casimiro Gómez, Novella, Empedrado hasta el Norte. Mesa Electoral: Escuela N° 312 (Venado Tuerto s/n.)

B) Necochea, Novella, Godoy, Av. del Trabajador, Int. Serrano. Mesa Electoral: Escuela N° 295 (Las Gaviotas al1500).

C) Desde fin de ejido urbano Norte, Cap. Crouzeilles, Pedro Genco, Necochea, Novella, Casimiro Gómez, 1ero. de Enero, Racedo al Norte hasta fin de ejido Urbano. Mesa Electoral: Escuela N° 311 (Necochea s/n. Novella al 2100 B° HIBEPA).

Distrito 2

Se eligen 4 Delegados Titulares y 4 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre

A) Av. del Trabajador, Int. Serrano, Necochea, El Trébol, Cap. Crouzeilles, Rep. de Italia, Moritán, Dr. Ramón, Godoy. Mesa Electoral: Escuela N° 193 (Las Gaviotas entre Matheu y Castelli - B° San Lorenzo Norte).

Distrito 3:

Se eligen 5 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre

A) Desde las Bardas, Novella, Collón Curá, Radal, Calle 38, Dr. Ramón, Godoy, Novella, Empedrado, hasta el límite Norte del Ejido Urbano. Mesa Electoral: Escuela N° 196 (Kilka y Av. Huilen - 1099 - Viv. - B° Melipal).

B) Dr. Ramón, 1ero. de Mayo, Rep. de Italia, Padre Mascardi, Límite Norte de B° Gregorio Alvarez, Calle 38. Mesa Electoral: Escuela N° 178 (Calle 9 y 18 - B° Gregorio Alvarez).

Distrito 4:

Se eligen 5 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre

A) Moritán, Dr. Ramón, 1° de Mayo, Collón Curá, Antártida Argentina. Mesa Electoral: Escuela N° 181 (Varvarco 850 - B° Unión de Mayo). B) 12 de Setiembre, Mascardi, San Martín, Collón Curá, Rep. de Italia, Marcardi, Av. del Trabajador, Rep. de Italia, Combate de San Lorenzo. Mesa Electoral: Escuela N° 147 (G. Peri y Nogoyá - B° Progreso) . C) Moritán, Antártida Argentina, Collón Curá, San Martín. Mesa Electoral: Escuela N° 343 (Salcedo y Rufino Ortega - B° Huiliches).

Distrito 5:

Se eligen 5 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre

A) Barrio Ciudad Industrial Neuquén. Mesa Electoral: Escuela N° 154 (Ent. Principal - B° Ciudad Industrial).

B) Barrios: COPOL - 14 de Octubre. Mesa Electoral: Escuela N° 4 (Pasaje Manfredi s/n - B° COPOL).

C) Barrio Alta Barda. Mesa Electoral: Escuela N° 205 (Av. Las Flores y Los Pensamientos - B° Alta Barda).

D) Barrios: Salud Pública, Patagonia, Mercantiles, Coperso y Terrazas. Mesa Electoral: CPEM N° 25 (Cabellera del Frío y Huemul - B°).

E) Barrio Rincón de Emilio. Mesa Electoral: Salón Comunitario de Comisión Vecinal Rincón de Emilio (Asia y África).

Distrito 6:

Se eligen 6 Delegados Titulares y 6 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre

A) Desde las Bardas, Novella, Collón Curá, Límite Norte de B° Gregorio Alvarez, Mascardi, Av. del Trabajador, Rep. de Italia, Combate de San Lorenzo, Victor Guerrero, Cacique Catriel hasta las Bardas. Mesa Electoral: Escuela N° 197 (Acosta y P. Milanesio - B° V. Ceferino).

B) Desde las Bardas, Cacique Catriel, Víctor Guerrero, Combate de San Lorenzo, Antártida Argentina, Colón, Límite entre Cordón Colón y B° Alta Barda. Mesa Electoral. Escuela N° 150 (Catriel al 900 y Castelli - B° Islas Malvinas).

Distrito 7:

Se eligen 6 Delegados Titulares y 6 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre

A) 12 de Septiembre, Combate de San Lorenzo, Antártida Argentina, Colón. Mesa Electoral: Escuela N° 1 (Belgrano y Catriel - B° Islas Malvinas).

B) 12 de Setiembre, Ignacio Rivas, Colón, Jujuy, Leguizamón. Mesa Electoral: Escuela N° 125 (B. Roldán 280 - Área Centro Oeste).

Distrito 8:

Se eligen 5 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre

A) Jujuy, Colón, Dr. Ramón hasta Brown, al Norte hasta Riavitz, Av. Argentina, Leloir, Mendoza, Islas Malvinas, Av. San Juan, Conrado Villegas, Talero, Elordi. Mesa Electoral: Escuela N° 2 (Av. San Juan y Bs. As. - Área Centro Este).

Distrito 9:

Se eligen 4 Delegados Titulares y 4 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre

A) Jujuy, Elordi, Talero, Buenos Aires, Corrientes, Félix San Martín, Planas, Leguizamón. Mesa Electoral: Conrado Villegas (Irigoyen 147 - Área Centro Sur).

Distrito 10:

Se eligen 6 Delegados Titulares y 6 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre

A) Félix San Martín, Corrientes, Buenos Aires, Talero, Conrado Villegas, Alderete, Arturo Illia, Intendente Linares. Mesa Electoral: CALF (Mitre 609).

B) Alderete, Alem, Primeros Pobladores, Félix San Martín, Intendente Linares, Arturo Illia. Mesa Electoral: Escuela N° 67 (Aguado 1545 - B° Mariano Moreno).

Distrito 11:

Se eligen 6 Delegados Titulares y 6 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre

A) Conrado Villegas, Av. San Juan, Islas Malvinas, Mendoza, Leloir, Río Desagüadero, Alderete, Mesa Electoral: Escuela N° 6 (Amancay 620 - B° Santa Genoveva).

B) Alem, Alderete, Río Desagüadero, Leloir, Costa del Río, Independencia. Mesa Electoral: Escuela N° 235 (Cnel. Suárez y Mocoretá - B° Prov. Unidas).

Distrito 12:

Se eligen 4 Delegados Titulares y 4 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre

A) Costa del Río Limay, Linares, Boerr, Comahue, El Chocón, Saturnino Torres, Perticone, Paimún hasta costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela N° 103 (Perticone y Tronador - B° Confluencia).

B) Paimún, Perticone, todo hacia el Este. Mesa Electoral: Escuela N° 136 (Chocón y Obreros Argentinos - B° Confluencia).

Distrito 13:

Se eligen 5 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre

A) Costa Río Limay, Av. Olascoaga, Copahue, Saturnino Torres, El Chocón, Comahue, Boerr, Linares hasta costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela N° 207 (Bahía Blanca 1000 - B° Belgrano)

B) Av. Olascoaga, Perticone, Saturnino Torres, Copahue. Mesa Electoral: Escuela N° 56 (Libertad al 300).

Distrito 14:

Se eligen 3 Delegados Titulares y 3 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre

A) Lanín, Leguizamón, Lastra hasta Av. Olascoaga. Mesa Electoral: Club Atlético Nqn. (Int. Carro 255 - B° Nuevo). B) Costa del Río Limay, Gatica, Arroyo Durán, Leguizamón, Lanín, Av. Olascoaga hasta la costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela N° 82 (Av. Olascoaga 1200 - B° Villa María).

Distrito 15:

Se eligen 5 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre

A) Lastra, Leguizamón, La Plata, San Rafael, Ignacio Rivas. Mesa Electoral: Col. Don Bosco. (Cháneton 599 - B° Villa Florencia).

B) Gatica, La Plata, Leguizamón, Arroyo Durán. Mesa Electoral: Escuela N° 260 (A. Lincoln 851 - B° Limay).

C) Costa del Río Limay, Ignacio Rivas, San Rafael, La Plata, Gatica hasta la costa del Río Limay. Mesa Electoral: EPET N° 6 (A. Storni y Soldado Desconocido - B° Don Bosco III).

Distrito 16:

Se eligen 3 Delegados Titulares y 3 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre

A) Planas, Saavedra, 12 de Septiembre, Leguizamón. Mesa Electoral: Escuela N° 232 (M. Alcorta 1100 - B° Bouquet Roldán).

B) Lanín, Saavedra, Lastra, Ignacio Rivas. Mesa Electoral: Escuela N° 132 (C. Purrán y Belmonte - B° La Sirena).

Distrito 17:

Se eligen 4 Delegados Titulares y 4 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre

A) Tte. O' Connor, Cap. Crouzeilles, Rep. de Italia, Moritán, 12 de Septiembre. Mesa Electoral: Escuela N° 296 (Rodhe y Saladillo - B° TCI - Canal V).

Distrito 18:

Se eligen 3 Delegados Titulares y 3 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre

A) Olavarría, Ruta 22, Tte. O'Connor, Cap. Crouzeilles, El Trébol, Necochea, Pedro Genco, Cap. Crouzeilles hacia al N.O. hasta fin ejido urbano Norte. Mesa Electoral: Escuela N° 101 (Alaska y Apipé - B° Valentina Norte).

B) Desde costa del Río Limay, Tte. Solalique, Tte. O'Conors, 12 de Setiembre, Moritán, San Martín, Mascardi, 12 de Setiembre, Saavedra, Lanín, Ignacio Rivas hasta costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela N° 107. (Pinamar y Ruta 22 - B° Canal V).

C) Desde costa Río Limay, Futa Leufú, Ruta 22, Tte. O'Connnor, Tte. Solalique, Costa del Río Limay. Mesa ElectOral: Escuela N° 245 (Busto y Pérez - B° Valentina Sur).

D) Paraje Las Perlas (Río Negro). Mesa Electoral: Escuela N° 247 (Las Perlas).

Distrito 19:

Se eligen 4 Delegados Titulares y 4 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre

A) Área comprendida al Norte de Ruta 22 de la ciudad de Plottier, Canal Principal de Riego, Avenida San Martín al Norte hasta límite de Ejido Urbano. Mesa Electoral: CPEM N°55 (Mza. 17 E - B° 96 Viviendas - Plottier).

B) Desde el límite Norte del Ejido Urbano, Avenida San Martín, Canal Principal de Riego, Ruta 22, todo hacia el Este. Mesa Electoral: Escuela N° 60 (Elordi 178 - Plottier).

Distrito 20:

Se eligen 4 Delegados Titulares y 4 Delegados Suplentes.

Área comprendida entre

A) Área comprendida al Sur de Ruta 22 de la ciudad de Plottier, desde el Río Limay, Avenida Zabaleta, Ruta 22 todo hasta el Este. Mesa Electoral: Escuela N° 92 (Mendoza y Noriega - Plottier).

B) Ciudad de Senillosa. Mesa Electoral: Escuela N° 268 (Laprida - Senillosa).

C) Área comprendida al Sur de Ruta 22 de la ciudad de Plottier, hasta Avenida Zabaleta, Avenida Zabaleta hasta la costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela N° 46 (San Luis y Santa Cruz - Plottier).

En dichos actos se procederá a:

Primero: Elección en votación secreta, de Delegados para la Asamblea Ordinaria (Artículo 52° del Estatuto Social).

Nota: Para ejercer su derecho electoral, los asociados deberán presentarse munidos de documento de identidad legal expedido por autoridad competente (Artículo 55° del Estatuto Social). Las Mesas Electorales se mantendrán habilitadas durante nueve (9) horas para que los socios

emitan su voto, a partir de las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas (Artículo 56° del Estatuto Social).

Fdo. Rody Boras, Secretario General. Alfonso Carro, Presidente.

1p 13-09-02

COMUNICADO DE PRENSA

ASOCIACIÓN KARATE DO SHORINRYU ESTILO HISHIRYO
Decreto N° 1940 Exp. N° 2205-25667/90
Asamblea Ordinaria

Se convoca a la actual Comisión Directiva y Socios a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de septiembre del corriente año en su domicilio legal de Rosa Alaniz 354 a las 18 horas, a fin de renovar Autoridades y presentación de Estado Contable, se ruega puntualidad. Fdo. Victor H. M. Flori, 5to. Dan Karate «DO».

1p 13-09-02

EDICTOS

El Juez Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, notifica por este medio al Sr. Gustavo Miguel Sosa, que en los autos: **Sosa, Gustavo Miguel - Zugasti, María Flavia s/Sumario Administrativo por presunta defraudación Fiscal (Art. 45 inc. a C.F.), Expte. N° 2393 año 2002**, del registro de la Secretaría de Superintendencia, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Neuquén, 2 de agosto de 2002. Visto y Considerando: I).....II).....III).....IV)....., Resuelvo: 1°) Disponer la instrucción de sumario administrativo a los presuntos infractores señor Gustavo Miguel Sosa y Dra. María Flavia Zugasti por encontrarse ambos prima facie incursos en defraudación fiscal (Art. 45 inc. a del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén), de acuerdo con lo previsto por el Art. 50 de la norma legal citada. 2°) Consecuentemente, córrase traslado a los presuntos infractores por el plazo de quince (15) días, para que formulen su descargo y ofrezcan todas las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 52 -última parte- del Código Fiscal. 3°) Previo a la notificación a la Dra. María Flavia Zugasti, ofíciese al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén con el objeto que informe los domicilios (real y legal) denunciados por la mencionada profesional durante el tiempo en que la misma estuvo matriculada. 4) Notifíquese y cúmplase. Fdo. Dra. Patricia M. Clerici- Juez Administrativo. La providencia que ordena la presente dice: «Neuquén, 26 de agosto de 2002. Visto el resultado de la diligencia de notificación al Señor Gustavo Miguel Sosa, y lo dispuesto por el Art. 128 del Código Fiscal de la Provincia, procédase a notificar la resolución de fs. 36 mediante edicto publicado en el Boletín Oficial por el término un (1) día. Fdo. Dra. Patricia M. Clerici - Juez Administrativo.

1p 13-09-02

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Uno, de la ciudad de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Guadalupe Losada, con asiento en la calle Córdoba 28/30 de la ciudad de Neuquén, hace saber por el término de un (1) día, que en los autos caratulados: **«CALF c/Villena Alejandra s/Cobro Ejecutivo (Expte. N° 242.960/0)**, la Martillera Pública Solange V. Dehollain, rematará el día jueves 19 de Septiembre de 2002 a las 16,30 hs. de calle Alte. Brown 396, los siguientes bienes: Un Televisor SANYO Mdlo. C27LW43S con control remoto; Un equipo de Audio Pioner Mdlo. XRP270C; Un juego de sillones de caño negro tapizados en cuerina negra y pana rojo compuesto de dos individuales y uno de dos cuerpos; un mueble estantería de caño con dos repisas de vidrio color negro de cinco estantes; Un Lavarropas Eslabon de Lujo, Mdlo. AWH544 Serie N° 43G345950, Un Secarropas Goodstar sin N° de serie color blanco; una Aspiradora Ultracomb Pionero Ultra de 20 Lts. Gris y Roja. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor, en moneda pesos o LECOPS, teniendo el comprador presente que por cada LECOP que abone, el mismo será equivalente a un Peso ($ 1,00). Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Subasta sujeta a aprobación judicial. Exhibición: 1/2 hora antes de la Subasta. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez, Neuquén, 4 de Septiembre de 2002. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 13-09-02

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 2, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, sito en Rivadavia 211, 5° Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **Tuma Mirta Gladys c/Mora Victor Alonso s/Divorcio vincular (Expte. N° 244020/0)**, cita a estar a derecho en los presentes autos por el plazo de diez días, Víctor Alonso Mora, quién presuntamente se domiciliaría en Olavarría 281, Cap. Federal, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 434 del CPC y C). Publíquense en el Boletín Oficial por dos días. Se deja constancia que la actora actúa con patrocinio del Defensor Oficial de Pobres, habiéndosele concedido el Beneficio de Litigar Gastos en los presentes autos en fecha 27-07-2000. Neuquén, 03 de septiembre de 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 13-09-02

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Titular del Juzgado Civil N° 5, ubicado en calle Rivadavia 205 -Edificio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, Dra. Norma Poza, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Dominga Medihual, quien falleció el día 30 de agosto de 1978, en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia, a los efectos de que lo acrediten dentro de los 30 días y procedan a tomar debida intervención en autos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. La medida ha sido ordenada en autos caratulados: **Medihual, Dominga s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 280.384)**, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, a cargo de la Dra. Norma Poza, Secretaría Única. El presente trámite se encuentra exento del pago de tasas y sellados por tramitar ante Defensoría Civil y haberse otorgado beneficio para litigar sin gastos. Neuquén, 28 de agosto del 2002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaría.

1p 13-09-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única de Neuquén, a cargo de Dra. Susana Busqueta de Gavernet, sito en Rivadavia 211, 5 piso, comunica por dos días en los autos caratulados: **Banca Nazionale del Lavoro c/Cannavo Cecilia Cristina s/Ejecución Prendaria (Expte. N° 213324/1998)**, que el Martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el 19 de septiembre de 2002, a las 11:00 horas en el domicilio sito en Alderete 231 al contado y mejor postor los siguientes bienes: Un automotor marca Suzuky, tipo todo terreno, Modelo Vitara 2,0 TD Intercooler 1998, Dominio BZL-547 que registra una deuda de patente en la Dirección General de Rentas de la Prov. de Río Negro al 30-08-02 de $ 6.820,43 la que será cancelada con el producido de la subasta. Exhibición media hora antes de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Forma de pago: Al contado en dinero en efectivo en el momento de la subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas Cel.: 155-83-2515. Secretaría, 27 de agosto de 2002. Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 13-09-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circ. Jud. de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Adriana Manso, en los autos caratulados: **Coppa, María Rumilda s/Sucesión (Expte. 12113 año 2001 F° 1020)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de María Rumilda Coppa, a que hagan valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 2 de abril del 2002. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 13-09-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Demetrio Shucov y Olga Kulischowa, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, en los autos: **Shucov Demetrio y Otro s/suce-**

sión ab intestato (Expte. N° 282463/2), Secretaría, 29 de agosto de 2002. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 13-09-02

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Alberdi N° 52, Piso 1° de la ciudad de Neuquén Capital, Dr. José Martín Gallardo, Secretaría N° 1, a mi cargo, en autos caratulados:**Manriquez Mendoza Marcela Adriana c/Diaz Gutierrez Juan Marcelo Andrés s/Filiación (Expte. 808/01)**, cita al demandado Juan Marcelo Andrés Díaz Gutierrez, para que dentro del término de quince (15) días, se presente a estar a derecho en los presentes actuados, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se procederá a designársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Neuquén, de Septiembre de 2002. Fdo. Florencia María Martini, Prosecretaria.

1p 13-09-02

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Uno, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **López Osornio Jorge Gilberto c/Esposito Eduardo Rubén s/Cobro Ejecutivo (Expte. N° 258383/01)**, que el Martillero Javier Ignacio Alberdi, rematará el día Jueves 19 de Septiembre de 2002, a las 11:00 hs. en su local de ventas sito en calle Int. Carro N° 480 de la ciudad de Nqn., los siguientes bienes:**Lote1:** Un (1) horno panadero ROT-CARR de 40.000 calorías/hora, completo con dos motores en su techo y turbina de encendido de quemadores, frente acero inoxidable, laterales azul-celeste, en buen estado de uso y funcionamiento. **Lote2:** Un (1) horno panadero ROT-CARR de 40.000 calorías/hora, completo con dos motores en su techo y turbina de encendido de quemadores, frente acero inoxidable, laterales azul-celeste, en buen estado de uso y funcionamiento con el vidrio de la puerta del frente roto. **Lote 3**: Una amasadora industrial marca YARU para 2 1/2 bolsas de harina, blanca y gris, con motor trifásico. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% más I.V.A. a cargo del comprador y a favor del martillero. Exhibición: 1 hora antes de la subasta en el lugar de la misma. Informes: Oficina del martillero, calle Int. Carro N° 480, de la ciudad de Nqn., Tel (0299) - 155-084114. Neuquén, 3 de septiembre de 2002. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 13-09-02

La Municipalidad de Neuquén a través de la Subsecretaría de Gestión Urbana - Subsecretaría de Gestión Ambiental y según lo establecido por la **Ordenanza N° 9074 (sobre localización de instalaciones, construcciones, infraestructuras y equipos para la prestación de servicios de Telecomunicaciones, Telefonía inalámbrica, fija, instalaciones catalogadas como aficionados, F.M., Barriales, etc.), Artículo 2°) y Decreto 2022 Artículo 3°, de las Instalaciones Existentes**; intima para que en un plazo no mayor de 30 días, los responsables declaren y regularicen su situación, según el procedimiento previsto en la mencionada norma, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el Código de Faltas.

1p 13-09-02

Dra. Julia B. Buisson, Jueza del Juz. Civil, Ccial. y de Minería N° 4 sito en calle Rivadavia 205/11, 6to. Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por 2 días e/a: **(Expte. 172.189 año 1997)**, que el Martillero Capossio A. Raúl, rematará el día 20 de Setiembre de 2002, hora 09:45, lugar Juan B. Justo 592 de Neuquén, el Sgte. bien inmueble: Nom. Catastral 09-20-063-5914-0000, Mat. 33.327, Confl., Lote 20, Mza. A, Ch.167, ubicado en la ciudad de Neuquén Río Mocoretá 325; Sup. 425m2, Mide 10m. fte. por 42,50m. Fdo., cocina, comedor, baño, 2 dormitorios, piso cerámico, 60 m2. cub. aprox. agua, luz, gas, cloacas, ocupado por el Sr. Muñoz y flia.. Condiciones: Base: $ 12.276,13. Al contado y al mejor postor, en dinero en efectivo. Seña: 30% del precio obtenido en el momento de la subasta, saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. Deudas: Agua: cuotas 1/93 a 10/95; 1/

96 a 4/99 $ 2.097,03 al 18-05-99. Retributivos: cuotas 11 a 12/97; 1ra. a 12/98; 1ra. a 5/99 $ 1.392,15 al 31/05/99. Inmobiliario: cuotas 1 a 4ta/95; 1ra. a 4/96; 1ra., 3ra. a 8va./97; 1ra. a 9na/98 y año 99 $ 662,10 al 31/05/99. Comisión: 4% a favor del martillero y a cargo del comprador. Sujeta a posterior aprob. Judicial. Consultas y visitas 156339574 mail capossioraul@hotmail.com. Neuquén, Secretaría 06 de septiembre de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 13-09-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h), Secretaría N° 17, a mi cargo, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4to. piso, Cap. Fed., comunica que en los autos: **Victor M. Contreras y CIA. S.A. s/Concurso Preventivo**, con fecha 14 de agosto de 2002 se declaró abierto el concurso preventivo de Victor M. Contreras y CIA. S.A.. Se ha designado una sindicatura plural, compuesta por dos Síndicos verificadores: Atilio Rubén Mossi, domiciliado en calle Montevideo 527, 1° piso «4», Tel. 4372-5130 y Shizue Matayoshi, domiciliado en calle Lavalle 1546, 2° piso C, Tel. 4372-0844 y un Síndico general: Juan Alberto Krimerman, domiciliado en calle Uruguay 564, 5° piso I, Tel. 4371-5414, todos de la Capital Federal. Se ha fijado fecha hasta el 11 de octubre de 2002 para la presentación de los pedidos de verificación ante los Síndicos verificadores y para la presentación de los informes previstos por los Art. 35 y 39 de la L.C. los días 22 de noviembre de 2002 y 7 de febrero de 2003 respectivamente. Audiencia informativa el 15 de julio de 2003, a las11:00 hs. en la sede del Juzgado. Fdo. Eduardo Favier Dubois (h) Juez. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

5p 13, 20 y 27-09 y 04 y 11-10-02

La Doctora Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en calle Rivadavia N° 205, 6° Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a Anne Marie Ivonne, Rolando Leslie, Sheyla Haydee, Karl Roland, todos de apellido Van Domselaar, a Barrio Haydee Gervasia, Casas Solla Angel María, Casas Solla Roberto y Casas Manuel, para que en el plazo de cinco días tomen la debida intervención en autos: **Galvan Jorge Orlando c/ Van Domselaar Anne Marie Yvonne y Otros s/ Prescripción (Expte. N° 283701 año 2002),** bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará Defensor Oficial para que los represente. Publíquense edictos por dos días, Secretaría, 06 de septiembre de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 13-09-02

La Dra. Norma B. Poza Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, piso 7°, de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Desiderio Herrera, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos: **Herrera Desiderio s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 246240/0)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Neuquén, 31 de octubre de 2000. Fdo. Dra. Norma B. Poza, (Juez). Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Prosecretaria.

1p 13-09-02

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 comunica por un día que en los autos: **Bertorello Jorge Alberto y Otro c/Flores Sunilda y otro s/Cobro Sumario de Pesos (Expte. 222.289 - 1999)** que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 19 de septiembre del 2002 a las 11 horas en su local de la calle Salta 582 de esta ciudad los siguientes bienes: Un Televisor Color de 21' Marca Philco en buen estado de conservación y en funcionamiento y un equipo de música marca Phillips, modelo Changor con dos Parlantes, en buen estado de conservación y en funcionamiento. Condiciones: sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador a favor del martillero. Sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Media hora antes de la subasta. Informes: al Tel. 4480631 Cel. 156-372929 E Mail: loscotures@infovia.com.ar o en la oficina del martillero en el horario de 16 a 20 hs. Neuquén, Secretaría. 10 de Septiembre de 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 13-09-02

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de Neuquén Capital, Secretaría Única a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días en autos: **Fernandez Hugo Jorge y Otros s/Quiebra (Expte. N° 212059/98)** que con fecha 03-09-02 se ha decretado la quiebra de Hugo Jorge Fernández (DNI N° 24.659.939), Nélida María Ester Constanzo (DNI N° 10.041.891) y Jorge Nerio Fernández (DNI N° 8.371.264), todos con domicilio en calle Perito Moreno y Quillén de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, cuya actividad principal la cumplían a través de la actividad comercial desarrollada en el comercio que gira bajo el nombre de Fantasía Overcom, con domicilio denunciado oportunamente en calle Alderete Nro. 206 esquina Santa Fé de esta ciudad, siendo el último domicilio informado en calle Independencia y José Rosa de esta ciudad (conforme surge de fs. 713 y 761). Asimismo, se ha dispuesto: Ordenar a los fallidos y a los terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, ello hasta el plazo máximo de cinco días desde la última publicación de edictos; la prohibición de realizar pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; fijar hasta el día 18 de Octubre de 2002 para que los acreedores cuyos créditos resultaren posteriores a la presentación en concurso preventivo presenten ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos; fijar hasta el día 29 de noviembre de 2002 y el día 14 de febrero de 2003 para que la Sindicatura presente los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la LCQ; e intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad que obrare en su poder, declaraciones juradas de impuestos, balances y estados patrimoniales de los últimos tres ejercicios. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial en los términos del Art. 89 LCQ, haciéndose saber que la mentada publicación será realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Se hace saber que ha sido designada como Síndico la Cra. María Patricia Sancho, con domicilio constituido en calle Juan B. Justo Nro. 316 de la ciudad de Neuquén. Secretaría, 10 de Septiembre de 2002. Fdo. Javier Hernan Ghisini, Secretario.

1p 13-09-02

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. CARCAMO GUZMAN, GUILLERMO - DNI Nº 92.437.334 y a la Sra. MARTINI, VIVIANA EDITH – DNI Nº 17.443.648, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCION Nº 00707/02**, Neuquén, 27 de Agosto de 2002- VISTO: El expediente Nº 2714-8430/97 y CONSIDERANDO: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida la Adjudicación conferida por Resolución Nº 921/93, a favor del Sr. CARCAMO GUZMAN, GUILLERMO - DNI Nº 92.437.334 y de la Sra. MARTINI, VIVIANA EDITH - DNI N 17.443.648, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 13 – Casa 23 – Plan 128 Viviendas FONAVI – EX BIRF I ETAPA –Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago.- Fdo.) Ingº. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. SMITH, VICTOR EDGARDO - DNI Nº 10.185.328 y a la Sra. REYES, MARIA INES – L.C.Nº 6.251.395, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCION Nº 00708/02,** Neuquén, 27 de Agosto de 2002- VISTO: El expediente Nº 2714-21484/99 y CONSIDERANDO: El presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida la Adjudicación conferida por Resolución Nº 1063/87, a favor del Sr. SMITH, VICTOR EDGARDO - DNI Nº 10.185.328 y de la Sra. REYES, MARIA INES – L.C. Nº 6.251.395, respecto a la unidad habitacional identificada como: MONOBLOCK 4 – 1º PISO – DPTO. 359 – PLAN 1099 VIVIENDAS FONAVI – Bº MELIPAL – Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago.- Fdo) Ingº. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr.

CAMPOS RAUL OSVALDO – DNI. Nº 5.523.490, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCION Nº 00706/02**, Neuquén, 27 de Agosto de 2002- VISTO: El expediente Nº 2714-17652/98 y CONSIDERANDO: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: ACEPTAR LA RENUNCIA a la adjudicación conferida por Resolución Nº 0823/89, a favor del Sr. CAMPOS RAUL OSVALDO – DNI. Nº 5.523.490 sobre la unidad habitacional identificada como: MANZANA 3 – DUPLEX 26 – PLAN 142 VIVIENDAS FONAVI – CONVENIO COPOL – Neuquén Capital, quedando como titulares de la misma la Sra. QUEZADA MARTA IRENE – DNI Nº 5.906.080 y el Sr. CAMPOS QUEZADA, MARCELO OSVALDO – DNI Nº 26.909.338.-Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de 5 (cinco) días al **Sr. GUZMAN, NORBERTO EDUARDO** DNI 20.120.989 y a la SRA. MUÑOZ, MARÍA FERNANDA DNI 21.380.260, y/o 21.380.268 a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín - Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Tira 40, 1° Piso, Dpto. 699, Plan 855 Viviendas, FONAVI, B° Gregorio Alvarez, Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares bajo apercibimiento de Declarar la caducidad de la Adjudicación Expte. N° 2367-01840/01. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

1p 13-09-02

AVISOS

FRUTICULTORES UNIDOS CENTENARIO S.R.L.

Acta N° 116 de fecha 30 de abril de 2002. Se procede a elección de dos Gerentes Titulares y dos Gerentes Suplentes con mandato hasta el 30-04-2004. Por mayoría de votos se decide que la administración de la empresa queda conformada de la siguiente manera: Aldo Donato González, Socio-Gerente Titular, Gladys Mabel Sánchez Gerente Titular, Luis Antonio Rozza, Gerente Suplente y Pedro Sánchez, Socio-Gerente Suplente. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo; en autos caratulados: Fruticultores Unidos Centenario S.R.L. sobre Inscripción de Actas. (Expte. N° 8144 año 2002). Secretaría, 03 de septiembre de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 13-09-02

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

DISPOSICIÓN 087/02.

Neuquén, 05 de Junio de 2.002.

EL DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE POR ASESORÍA LEGAL, a iniciar las acciones tendientes a declarar la caducidad de los derechos de ocupación que pudieran corresponder al Sr. GUTIERREZ ROLANDO LUIS, DNI 22.141.679, por el Lote 56 de la Localidad Villa Traful, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén; por todo lo expuesto en los considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º: Otórguese al Sr. LUIS ROLANDO GUTIERREZ, derecho de defensa en cumplimiento con los términos del Artículo 86 Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la parte interesada, Tome razón el Departamento Registro.

_____

DISPOSICIÓN 088/02

Neuquén, 05 de Junio de 2.002.

EL DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE POR ASESORÍA LEGAL, a iniciar las acciones tendientes a declarar la caducidad de los derechos de ocupación que pudieran corresponder a la Sra. CASTILLO MÓNICA ANDREA, DNI 25.695.752, por el Lote

49 de la Localidad de Villa Traful, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén; por todo lo expuesto en los considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º: Otórguese a la Sra. CASTILLO, derecho de defensa en cumplimiento con los términos del Artículo 86 Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la parte interesada, Tome razón el Departamento Registro.

DISPOSICIÓN 089/02.

Neuquén, 05 de Junio de 2.002.

EL DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS
DISPONE

ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE POR ASESORÍA LEGAL, a iniciar las acciones tendientes a declarar la caducidad de los derechos de ocupación que pudieran corresponder al Sr.LAGOS HÉCTOR FELICIANO, DNI 7.561.271, por el Lote 41 de la Localidad de Villa Traful, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén; por todo lo expuesto en los considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º: Otórguese al Sr. LAGOS, derecho de defensa en cumplimiento con los términos del Artículo 86 Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la parte interesada, Tome razón el Departamento Registro.

DISPOSICIÓN 090/02.

Neuquén, 05 de Junio de 2.002.

EL DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS
DISPONE

ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE POR ASESORÍA LEGAL, a iniciar las acciones tendientes a declarar la caducidad de los derechos de ocupación que pudieran corresponder al Sr. ALFONSO SEGUNDO PACHECO PEZOA, DNI (carta de ciudadanía) 92.352.767 por el Lote 58, Localidad de Villa Traful, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén; por todo lo expuesto en los considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º: Otórguese al Sr. PACHECO, derecho de defensa en cumplimiento con los términos del Artículo 86 Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la parte interesada, Tome razón el Departamento Registro.

DISPOSICIÓN 091/02.

Neuquén, 05 de Junio de 2.002.

EL DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS
DISPONE

ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE POR ASESORÍA LEGAL, a iniciar las acciones tendientes a declarar la caducidad de los derechos de ocupación que pudieran corresponder a la Sra.GATICA, ALICIA DE LAS NIEVES, DNI 22.535.507 por el Lote 47 de la Localidad de Villa Traful, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén; por todo lo expuesto en los considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º: Otórguese a la Sra. GATICA, ALICIA DE LAS NIEVES, derecho de defensa en cumplimiento con los términos del Artículo 86 Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la parte interesada, Tome razón el Departamento Registro.

DISPOSICIÓN 099/02.

Neuquén, 10 de Junio de 2.002.

EL DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS
DISPONE

ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE POR ASESORÍA LEGAL, a iniciar las acciones tendientes a declarar la caducidad de los derechos de ocupación que pudieran corresponder a la Sra. SANDRA ELISABETH ITURRA FERNANDEZ, DNI 21.848.589 por el Lote 48, Localidad de Villa Traful, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén; por todo lo expuesto en los considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º: Otórguese a la Sra. ITURRA

FERNANDEZ, derecho de defensa en cumplimiento con los términos del Artículo 86 Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la parte interesada, Tome razón el Departamento Registro.

DISPOSICIÓN 100/02.

Neuquén,10 de Junio de 2.002.

EL DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE POR ASESORÍA LEGAL, a iniciar las acciones tendientes a declarar la caducidad de los derechos de ocupación que pudieran corresponder al Sr. MARIO ENRIQUE NORIEGA OJEDA, de nacionalidad chileno, DNI 92.814.660, por el Lote 51, Localidad de Villa Traful, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén; por todo lo expuesto en los considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º: Otórguese al Sr. OJEDA, derecho de defensa en cumplimiento con los términos del Artículo 86 Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la parte interesada, Tome razón el Departamento Registro.

DISPOSICIÓN 104/02.

Neuquén,10 de Junio de 2.002.

EL DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE POR ASESORÍA LEGAL, a iniciar las acciones tendientes a declarar la caducidad de los derechos de ocupación que pudieran corresponder a la Sra. ELVA NOVOA, DNI 11.581.385, por el Lote 37 de la Localidad de Villa Traful, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén; por todo lo expuesto en los considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º: Otórguese a la Sra. NOVOA, derecho de defensa en cumplimiento con los términos del Artículo 86 Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la parte interesada, Tome razón el Departamento Registro.

DISPOSICIÓN 130/02.

Neuquén, 22 de Julio de 2.002.

EL DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE POR ASESORÍA LEGAL, a iniciar las acciones tendientes a declarar la caducidad de los derechos de ocupación que pudieran corresponder al Sr. JUAN CARLOS CHANDIA, DNI 18.104.086 por el Lote 27, Localidad de Villa Traful, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén; por todo lo expuesto en los considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º: Otórguese al Sr. CHANDIA, derecho de defensa en cumplimiento con los términos del Artículo 86 Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la parte interesada, Tome razón el Departamento Registro

---

DISPOSICIÓN 133/02.

Neuquén, 22 de Julio de 2.002.

EL DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE POR ASESORÍA LEGAL, a iniciar las acciones tendientes a declarar la caducidad de los derechos de ocupación que pudieran corresponder al Sr. CUEVAS RUBEN, DNI 8.850.545 por el Lote 40, Localidad de Villa Traful, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén; por todo lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º: Otórguese al Sr. CUEVAS, derecho de defensa en cumplimiento con los términos del Artículo 86 Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la parte interesada, Tome razón el Departamento Registro.

DISPOSICIÓN 137/02.

Neuquén, 05 de Agosto de 2.002.

EL DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE POR ASESORÍA LEGAL, a iniciar las acciones tendientes a declarar la caducidad de los derechos de ocupación que pudieran corresponder al Sr. VENEDICTO ELIECER VIDAL ANTIPA, de nacionalidad chileno, DNI 93.220.055 por el Lote 65 de la Localidad de Villa Traful, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén; por todo lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal, y las cláusulas segunda y octava del Permiso Precario de Ocupación de referencia.

ARTÍCULO 2º: Otórguese al Sr. VIDAL ANTIPA, derecho de defensa en cumplimiento con los términos del Artículo 86 Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la parte interesada, Tome razón el Departamento Registro.

DISPOSICIÓN 138/02.

Neuquén, 05 de Agosto de 2.002.

EL DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE POR ASESORÍA LEGAL, a iniciar las acciones tendientes a declarar la caducidad de los derechos de ocupación que pudieran corresponder al Sr. MENCO, ROMALDO, DNI 7.687.307 por el Lote 29, Localidad de Villa Traful, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén; por todo lo expuesto en los considerando de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º: Otórguese al Sr. MENCO, derecho de defensa en cumplimiento con los términos del Artículo 86 Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la parte interesada, Tome razón el Departamento Registro.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1046/02

Neuquén, 28 de Agosto de 2002.
Expte. N° 2520-38060/02

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1) Aclarar que los Tomos I, II, III, IV, VI, VIII y IX del Legajo Personal del Docente, aprobado por Resolución N° 1005 emitida con fecha 13 de Agosto de 2002, permanecerán en resguardo de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y los Tomos V y VII en poder de las respectivas Juntas de Clasificación Docente, todas áreas dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

2) Efectuar mediando la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos las notificaciones correspondientes.

3) Registrar, dar conocimiento a las Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección Provincial Nivel Primario, Dirección Provincial Nivel Medio, Dirección General Distritos Regionales Zonas, I, II, III; IV, V, VI, VII y VIII; Dirección Provincial de Administración, Girar el presente Expediente a la Dirección General de Recursos Humanos a los fines establecidos en el Artículo 2°). Cumplido, Archivar.

Fdo. Lic. Mario Alberto Pilatti.

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1089/02

Neuquén, 5 de Septiembre de 2002.
Expte. N° 2501-37784/02

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1) Disponer Asueto Escolar con motivo de las

Fiestas Patronales o Fundacionales en los Establecimientos que funcionen en cada Localidad cuando así haya sido declarado por la autoridad Provincial o Municipal.

2) Establecer que por la Dirección General de Despacho se cursarán las notificaciones de práctica.

3) Registrar y Dar conocimiento a Vocalías, Dirección Provincial Nivel Medio, Dirección Provincial Nivel Primario, Dirección General de Nivel Inicial, Dirección General de Nivel Superior, Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional, Dirección General de Atención a las Necesidades Educativas Especiales, Dirección de Educación Física, Dirección de Educación Estético Expresiva, Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Distrito Regional Zonas I al VIII, Dirección General de Recursos Humanos, y Girar el presente Expediente a la Dirección General de Despacho a los fines establecidos en el Artículo 2°). Cumplido. Archivar.

Fdo. Prof. Cristina A. Storioni; Prof. Guillermo C. Viola; Prof. Eva O. Chaquirez; Prof. Mirtha A. Dovis; Prof. Mónica J. Katz y Prof. Pablo A. Grison.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N°476/DPR/02

Neuquén, 29 de Agosto de 2002.

VISTO:

Los Decretos Nº 2485/89; Nº 047/90; Nº 1209/91; Nº 2701/92; Nº 2398/94, las Resoluciones Ministeriales Nº 005/92 y Nº 355/89, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85; Nº 168/DG/DGR/85; Nº 143/DP/DPR/91; Nº 144/DP/DPR/91; Nº 145/DP/DPR/91; Nº 171/DP/DPR/91; Nº 381/DP/DPR/91; Nº 380/DPR/93 ; Nº 050/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº 143/DP/DPR/91; Nº144/DP/DPR/91 y Nº 171/DP/DPR/91 se aprueban las instrucciones y se dispone el procedimiento a aplicar para la determinación de las obligaciones fiscales hasta el 01/04/91, fijando un nuevo régimen de intereses resarcitorios para los vencimientos posteriores a esa fecha;

Que el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 005/92 suspende el incremento a la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 62º del Código Fiscal vigente, que había sido dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 355/89;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que se mantienen las Tablas de Coeficientes de Recargos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario establecidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 145/DP/DPR/91, para determinar las obligaciones fiscales al 01 de Abril de 1991;

Que se mantiene el interés diario de la Tabla I de Índices Retributivos de Planes de Pagos y de la Tabla II de Índices de Tasas de Interés Resarcitorio, vigentes desde el año 1991;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 008/DPR/94, fija el importe mínimo no sujeto a retención, de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo establecido por el artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que es necesario implementar los factores de corrección e importes que regirán durante el próximo mes de Septiembre del 2002;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º; 9º; y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º: Establecer para el mes de Septiembre del 2002 el interés diario de la Tabla I de Índices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de Sep-

tiembre del 2002 el interés diario de la Tabla II de Índices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, de la multa establecida por el artículo 43º del Código Fiscal en la suma de $ 74,83 y $ 748,29, respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés mensual prevista por el artículo 68º - último párrafo - del Código Fiscal para obligaciones vencidas, es el 1,60 % (uno coma sesenta por ciento).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos - Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Mantener la siguiente escala de honorarios establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 1833:

DE MAS DE$	HASTA$	HONORARIOS$	MAS EL %	SOBRE EL EXCEDENTE DE $
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00
211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

Artículo 7º: Mantener para el mes de Septiembre de 2002 el importe mínimo no sujeto a retención en la suma de $ 2.000,00 (Pesos dos mil), que será de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 8º: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Septiembre del 2002.

Artículo 9º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas y Municipalidades de la Provincia.Regístrese, dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

ANEXO I

TABLA I

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)

ÍNDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS - (Art. 62º C.F.)

Día	ABR´02	MAY02	JUN'02	JUL´02	AGOS'02	SEP´02
1	102,7564	102,7724	102,7884	102,8044	102,8204	102,8364
2	102,7569	102,7729	102,7889	102,8049	102,8209	102,8369
3	102,7575	102,7734	102,7895	102,8054	102,8215	102,8374
4	102,7580	102,7739	102,7900	102,8059	102,8220	102,8379
5	102,7585	102,7744	102,7905	102,8064	102,8225	102,8384
6	102,7591	102,7750	102,7911	102,8070	102,8231	102,8390
7	102,7596	102,7755	102,7916	102,8075	102,8236	102,8395
8	102,7601	102,7760	102,7921	102,8080	102,8241	102,8400
9	102,7607	102,7765	102,7927	102,8085	102,8247	102,8405
10	102,7612	102,7770	102,7932	102,8090	102,8252	102,8410
11	102,7617	102,7775	102,7937	102,8095	102,8257	102,8415
12	102,7623	102,7781	102,7943	102,8101	102,8263	102,8421
13	102,7628	102,7786	102,7948	102,8106	102,8268	102,8426
14	102,7633	102,7791	102,7953	102,8111	102,8273	102,8431
15	102,7639	102,7796	102,7959	102,8116	102,8279	102,8436
16	102,7644	102,7801	102,7964	102,8121	102,8284	102,8441
17	102,7649	102,7806	102,7969	102,8126	102,8289	102,8446
18	102,7655	102,7811	1027975	102,8131	102,8295	102,8451

19	102,7660	102,7817	102,7980	102,8137	102,8300	102,8457
20	102,7665	102,7822	102,7985	102,8142	102,8305	102,8462
21	102,7671	102,7827	102,7991	102,8147	102,8311	102,8467
22	102,7676	102,7832	102,7996	102,8152	102,8316	102,8472
23	102,7681	102,7837	102,8001	102,8157	102,8321	102,8477
24	102,7687	102,7842	102,8007	102,8162	102,8327	102,8482
25	102,7692	102,7848	102,8012	102,8168	102,8332	102,8488
26	102,7697	102,7853	102,8017	102,8173	102,8337	102,8493
27	102,7703	102,7858	102,8023	102,8178	102,8343	102,8498
28	102,7708	102,7863	102,8028	102,8183	102,8348	102,8503
29	102,7713	102,7868	102,8033	102,8188	102,8353	102,8508
30	102,7719	102,7873	102,8039	102,8193	102,8359	102,8513
31		102,7879		102,8199	102,8364	
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
Res.N°	143/02	192/02	291/02	328/02	402/02	476/02

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA II
ÍNDICES DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO - (Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	ABR´02	MAY02	JUN'02	JUL´02	AGOS'02	SEP´02
1	102,7052	102,7212	102,7372	102,7532	102,7692	102,7852
2	102,7058	102,7217	102,7378	102,7537	102,7698	102,7858
3	102,7063	102,7222	102,7383	102,7543	102,7703	102,7863
4	102,7068	102,7228	102,7388	102,7548	102,7708	102,7868
5	102,7074	102,7233	102,7394	102,7553	102,7714	102,7873
6	102,7079	102,7238	102,7399	102,7558	102,7719	102,7878
7	102,7084	102,7243	102,7404	102,7563	102,7724	102,7883
8	102,7090	102,7248	102,7410	102,7568	102,7730	102,7888
9	102,7095	102,7253	102,7415	102,7573	102,7735	102,7894
10	102,7100	102,7259	102,7420	102,7580	102,7740	102,7900
11	102,7106	102,7264	102,7426	102,7584	102,7746	102,7904
12	102,7111	102,7269	102,7431	102,7589	102,7751	102,7909
13	102,7116	102,7274	102,7436	102,7594	102,7756	102,7914
14	102,7122	102,7279	102,7442	102,7599	102,7762	102,7919
15	102,7127	102,7284	102,7447	102,7604	102,7767	102,7925
16	102,7132	102,7290	102,7452	102,7611	102,7772	102,7931
17	102,7138	102,7295	102,7458	102,7615	102,7778	102,7935
18	102,7143	102,7300	102,7463	102,7620	102,7783	102,7940
19	102,7148	102,7305	102,7468	102,7625	102,7788	102,7945
20	102,7154	102,7310	102,7474	102,7630	102,7794	102,7950
21	102,7159	102,7315	102,7479	102,7635	102,7799	102,7956
22	102,7164	102,7321	102,7484	102,7642	102,7804	102,7962
23	102,7170	102,7326	102,7490	102,7646	102,7810	102,7966
24	102,7175	102,7331	102,7495	102,7651	102,7815	102,7971
25	102,7180	102,7336	102,7500	102,7656	102,7820	102,7976
26	102,7186	102,7341	102,7506	102,7661	102,7826	102,7981
27	102,7191	102,7346	102,7511	102,7666	102,7831	102,7987
28	102,7196	102,7351	102,7516	102,7672	102,7836	102,7992

29	102,7202	102,7357	102,7522	102,7677	102,7842	102,7997
30	102,7207	102,7362	102,7527	102,7682	102,7847	102,8002
31		102,7367		102,7687		
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
Res.N°	143/02	192/02	291/02	328/02	402/02	476/02

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES - PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9932
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9987
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0020
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0067

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9880	0,9991
Febrero	0,9965	1,0083	0,9915	0,9991
Marzo	1,0026	0,9979	0,9953	1,0038
Abril	0,9992	0,9905	1,0115	1,0048
Mayo	1,0020	1,0003	0,9896	0,9993
Junio	1,0000	1,0009	0,9944	1,0040
Julio	1,0030	0,9981	1,0019	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9981	1,0054
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9889	1,0047
Octubre	1,0109	1,0012	0,9972	1,0141
Noviembre	1,0094	1,0017	1,0019	1,0149
Diciembre	1,0116	0,9956	1,0189	1,0013

Mes	**2002**
Enero	1,0654
Febrero	1,1143
Marzo	1,1300
Abril	1,1975
Mayo	1,1248
Junio	1,0859
Julio	1,0473
Agosto	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1012/02 - s/Derogar la Ordenanza N° 990/02.

1014/02 - s/Dejar sin efecto la adjudicación en venta del Lote N° 1, de la Manzana 3, Chacra 68b, efectuada al Sr. Mario Fernando García y adjudíquese a la Sra. Modesta Lidia Zepeda Mura y al Sr. Lionel del Rosario Espejo Pizarro.

1015/02 - s/Autorizar al Depto Ejecutivo Municipal a vender en el estado en que se encuentren, y como material de rezago y/o chatarra, bienes y materiales detallados.

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 2787 del día 06-09-02 en **Decretos Sintetizados** se publicó el Decreto N° 1660 con error en el texto; correspondiendo el siguiente:

1660 - Ratifica la Resolución N° 0879/02 dictada por el Consejo Provincial de Educación.

La Subsecretaría General de la Gobernación

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación deberá realizarse indefectiblemente, **los días martes de cada semana hasta las 13:00 horas.** transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUMARIO

Edición de 46 Páginas

Leyes de Provincia
Pág. 2 a 14

2396 - Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén

2399 - Adhiere a la Ley Nacional 25.326 sobre protección de los datos personales, conforme al Artículo 44º de la citada norma.

Decretos Sintetizados
Pág. 14 a 17

Dirección Provincial de Minería
Pág. 17 a 21

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 21 a 45

Ordenanzas
Municipalidad de Senillosa
Pág. 46 a 46